

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

**Importancia de la ratificación del acuerdo de Escazú
como mecanismo de protección a los derechos
fundamentales de los defensores ambientales.**

**PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER
EN DERECHO**

Autoras:

Pino Asenjo, Andreina Katherine

(ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-8288-9944>)

Oliva Bances, Alexandra Mirella

(ORCID: <https://orcid.org/0009-0008-7650-1545>)

Línea de investigación

Desarrollo Humano, Comunicación y Ciencias Jurídicas para
enfrentar Desafíos Globales.

Sublínea de Investigación

Derecho Público y Derecho Privado.

Pimentel- Perú

2025

**IMPORTANCIA DE LA RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE ESCAZÚ
COMO MECANISMO DE PROTECCIÓN A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES
DE LOS DEFENSORES AMBIENTALES**



DECLARACIÓN JURADA DE ORIGINALIDAD

Quienes suscriben la **DECLARACIÓN JURADA**, somos Oliva Bances Alexandra Mirella y Pino Asenjo Andreina Katherine egresadas del Programa de Estudios de Pregrado de la Universidad Señor de Sipán S.A.C, declaramos bajo juramento que somos autores del trabajo titulado:

Importancia de la ratificación del Acuerdo de Escazú como mecanismo de protección a los derechos fundamentales de los defensores ambientales.

El texto de nuestro trabajo de investigación responde y respeta lo indicado en el Código de Ética de la Universidad Señor de Sipán conforme a los principios y lineamientos detallados en dicho documento, en relación a las citas y referencias bibliográficas, respetando al derecho de propiedad intelectual, por lo cual informo que la investigación cumple con ser inédito, original y auténtico.

En virtud de lo antes mencionado, firman:

Oliva Bances Alexandra Mirella	DNI: 71612678	
Pino Asenjo Andreina Katherine	DNI: 48982383	

Pimentel, 21 de febrero de 2025

REPORTE DE ORIGINALIDAD



17% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- ▶ Bibliografía
- ▶ Texto mencionado
- ▶ Coincidencias menores (menos de 8 palabras)

Fuentes principales

- 15%  Fuentes de Internet
- 8%  Publicaciones
- 14%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

No se han detectado manipulaciones de texto sospechosas.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

Dedicatorias

A mis padres, que han sido la fuente de motivación para poder concretar y finalizar con éxito mis estudios universitarios.

Bach. Pino Asenjo, Andreina Katherine.

A mis amados padres, mi hermanita, mi tía Milagros, mis abuelos María Siadén y Edmundo Bances, mi abuela Hilda y mis primas que han sido mi soporte e inspiración a lo largo de toda mi carrera universitaria, apostando por mí y brindándome su apoyo incondicional.

Bach. Oliva Bances, Alexandra Mirella.

Agradecimientos

Agradezco a mis docentes universitarias, ya que son ellos quienes, a lo largo de esta carrera, los que nos han instruido y compartido todos los conocimientos que ahora nos permite desarrollarnos como profesionales.

Bach. Pino Asenjo, Andreina Katherine.

A Dios y a mi familia, ya que ha sido el acompañante constante en todo el desarrollo de nuestra investigación y quien nos alentaba a no rendirnos.

Bach. Oliva Bances, Alexandra Mirella.

ÍNDICE

Dedicatorias.....	5
Agradecimientos	6
Índice de tablas.....	8
Resumen	9
Abstract	10
I. INTRODUCCION	11
1.1. Realidad Problemática	11
1.2. Formulación del problema.....	17
1.3. Hipótesis	17
1.4. Objetivos.....	17
1.5. Teorías relacionadas al tema.....	18
II. METODO DE INVESTIGACION	21
2.1. Tipo y Diseño de Investigación	21
2.1.1. Tipo de investigación.....	21
2.1.2. Diseño de investigación.....	21
2.2. Variables, Operacionalización	22
2.3. Población de estudio, muestra, muestreo y criterios de selección.....	25
2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad	25
2.5. Procedimiento de análisis de datos	25
2.6. Criterios éticos.....	26
III. RESULTADOS	27
IV. DISCUSION Y CONCLUSIONES	47
4.1. DISCUSIÓN.....	47
4.2. CONCLUSIONES	50
V. REFERENCIAS	53
ANEXOS:	58

Índice de tablas

Tabla 1: PREGUNTA 1: ¿Considera que los mecanismos de supervisión de los derechos ambientales en Perú son efectivos para garantizar la protección del medio ambiente?	25
Tabla 2: PREGUNTA 2: ¿Cree que es necesario implementar más mecanismos de protección y supervisión de los derechos ambientales en la legislación peruana?	28
Tabla 3: PREGUNTA 3: ¿Qué aspectos de la legislación ambiental vigente percibe como más vulnerables o ineficaces en la protección de los derechos ambientales?	30
Tabla 4: PREGUNTA 4 ¿Qué tan importante considera que es la transparencia en la gestión ambiental para lograr una buena gobernanza, y cree que el Acuerdo de Escazú puede mejorarla?.....	32
Tabla 5: PREGUNTA 5 ¿En qué medida considera que el Acuerdo de Escazú podría fortalecer la participación ciudadana en la toma de decisiones ambientales? Sustente su respuesta.....	34
Tabla 6: PREGUNTA 6 ¿Cree que la legislación peruana actual ofrece suficiente protección a los defensores ambientales?.....	36
Tabla 7: PREGUNTA 7 ¿Conoce alguna ley o normativa específica en Perú que proteja los derechos de los defensores ambientales?	38
Tabla 8: PREGUNTA 8 ¿Considera que es necesario mejorar la legislación peruana para garantizar una mayor protección a los defensores ambientales?	40
Tabla 9: PREGUNTA 9 ¿Considera que la ratificación del Pacto de Escazú es esencial para mejorar la protección de los derechos fundamentales de los defensores ambientales en su país? ¿por qué?.....	42
Tabla 10: PREGUNTA 10 ¿Qué beneficios podría traer la ratificación del pacto de Escazú para los defensores ambientales?.....	44

Resumen

El menoscabo continuo del medio ambiente y los graves problemas ambientales que se evidencian a nivel internacional y nacional, han sido los gestores para establecer diversas normas que garanticen la protección de todos los recursos, dando facultades a las comunidades afectas a que tengan participación para poder enfrentar dicho problema, esto mediante el Convenio de Aarhus y el Acuerdo de Escazú. Es por lo que en el presente trabajo tuvo como propósito determinar si es necesaria la ratificación del pacto de Escazú como mecanismo de protección a los derechos fundamentales de los defensores ambientales. Ante el estudio realizado en la discusión se obtuvo que, los resultados destacan la importancia de que exista la ratificación del Pacto de Escazú. En primer lugar, se destaca la instauración de un marco legal que asegure su protección, algo fundamental en un entorno donde se enfrentan a diversas amenazas. Asimismo, se subraya la relevancia de potenciar la participación ciudadana, lo que permitiría a los defensores tener un impacto en las decisiones que afectan tanto a sus comunidades como al medio ambiente. Por lo que se pudo concluir que, la ratificación del Pacto de Escazú es esencial como mecanismo de protección de los derechos fundamentales de los defensores ambientales. Este acuerdo no solo proporciona un marco legal que reconoce y promueve el derecho a la información, la participación y el acceso a la justicia en cuestiones ambientales, sino que también establece medidas específicas para salvaguardar a quienes arriesgan su seguridad en la defensa del medio ambiente.

Palabras claves: Convenio, medio ambiente, Escazú, defensores, derechos.

Abstract

The continuous deterioration of the environment and the serious environmental problems that are evident at the international and national level, have been the managers to establish various norms that guarantee the protection of all resources, giving powers to the affected communities to have participation to be able to face said problem, this through the Aarhus Convention and the Escazú Agreement. This is why the purpose of this work was to determine whether the ratification of the Escazú pact is necessary as a mechanism to protect the fundamental rights of environmental defenders. Given the study carried out in the discussion, it was obtained that the results highlight the importance of the ratification of the Pact of Escazú. First of all, the establishment of a legal framework that ensures their protection stands out, something essential in an environment where they face various threats. Likewise, the relevance of enhancing citizen participation is highlighted, which would allow defenders to have an impact on decisions that affect both their communities and the environment. Therefore, it could be concluded that the ratification of the Escazú Pact is essential as a mechanism to protect the fundamental rights of environmental defenders. This agreement not only provides a legal framework that recognizes and promotes the right to information, participation and access to justice in environmental issues, but also establishes specific measures to safeguard those who risk their safety in defending the environment.

Keywords: Agreement, environment, Escazú, defenders, rights.

I. INTRODUCCION

1.1. Realidad Problemática

La deterioración del medio ambiente y los serios desafíos ambientales que enfrentan diversos niveles de gobierno, tanto internacional como nacional y local, han impulsado la creación de derechos y normas cada vez más detallados sobre la participación de las comunidades afectadas. En particular, el derecho a participar en decisiones ambientales está ahora establecido en dos tratados internacionales obligatorios: el Convenio de Aarhus y el Acuerdo de Escazú (Aguilar, 2020).

El Acuerdo de Escazú, adoptado en 2018 en Costa Rica, representa un hito significativo en la intersección entre el medio ambiente y los derechos humanos en América Latina y el Caribe. Este tratado regional, promovido por la CEPAL, se fundamenta en cuatro pilares principales: acceso a la información, participación pública, acceso a la justicia en asuntos ambientales y protección de defensores ambientales. Estos pilares se derivan del Principio 10 de la Declaración de Río de 1992, que establece el derecho fundamental a vivir en un ambiente sano. Por lo que, el acuerdo busca garantizar estos derechos para las generaciones actuales y futuras, reconociendo que un medio ambiente saludable es crucial para el disfrute pleno de derechos humanos como la salud, la vida y el desarrollo sostenible (Muñoz y Lozano, 2021).

A nivel internacional, el Acuerdo de Escazú se enmarca dentro de un contexto normativo amplio que incluye la Declaración de Estocolmo de 1972, la Declaración de Río de 1992 y la Declaración Río + 20 de 2012, todas las cuales vinculan los temas ambientales con los derechos humanos. Además, está alineado con instrumentos internacionales como la CADH y la jurisprudencia de la CIDH, que reconocen la interdependencia entre el medio ambiente y derechos como la vida y la integridad personal (Jiménez, 2019).

En el ámbito interamericano, la OEA y la Corte Interamericana han jugado roles clave en la protección de estos derechos, desarrollando principios relacionados con la participación pública. La Opinión Consultiva 23 de 2017 de la Corte IDH refuerza la idea de que un medio

ambiente sano es un derecho autónomo que sustenta el bienestar humano y el goce de otros derechos fundamentales (Silva et al., 2023).

Por lo tanto, el mencionado acuerdo no solo consolida y amplía estos derechos de acceso en la región, sino que también establece un marco para la cooperación regional en materia ambiental y de derechos humanos. Es decir, es un paso crucial hacia la transparencia, la rendición de cuentas y la protección de quienes defienden el medio ambiente en América Latina y el Caribe (De Paz, 2021).

A nivel nacional, el Perú suscribió el Acuerdo de Escazú en 2018, el Congreso ha rechazado en dos oportunidades su ratificación, impidiendo la entrada en vigor de este tratado en el país. En 2020, la Comisión de Relaciones Exteriores del Congreso argumentó preocupaciones sobre la soberanía en asuntos judiciales para justificar el rechazo a la ratificación. Al no ser Estado Parte, Perú no puede participar de manera protagónica en las Conferencias de las Partes, ni votar o aprovechar los resultados para su implementación nacional (Gamboa, 2024).

Diversos sectores, incluyendo defensores ambientales y la Defensoría del Pueblo, han expresado su decepción por el rechazo del Perú al Acuerdo de Escazú, resaltando su importancia para garantizar el acceso a la información ambiental, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales. Analistas argumentan que el rechazo responde a ciertos intereses económicos acostumbrados a la falta de transparencia y rendición de cuentas en la gobernanza ambiental peruana (Becerra, 2022).

A pesar de que la legislación ambiental peruana es una de las más avanzadas de la región, la ratificación del Acuerdo de Escazú permitiría asegurar estándares mínimos de derechos humanos y democracia ambiental a nivel regional. Sin embargo, la polarización política en torno a este tema ha impedido posicionar en la agenda pública la necesidad de este instrumento para fortalecer la institucionalidad y la gobernanza ambiental en el país (Mora, 2022).

En el contexto local de Lambayeque, Perú, el Acuerdo de Escazú también tiene implicaciones significativas, aunque su implementación y repercusiones pueden variar en

comparación con un país como Costa Rica. Lambayeque es una región conocida por su rica historia cultural y arqueológica, así como por su biodiversidad y recursos naturales (Olano, 2022).

En Lambayeque, donde la protección del patrimonio cultural y natural es crucial, el acceso a la justicia ambiental podría ser fundamental. Esto permitiría a las comunidades y organizaciones locales impugnar decisiones gubernamentales o de empresas que pongan en peligro áreas protegidas, sitios arqueológicos o el bienestar ambiental general. Por ejemplo, podrían interponer recursos legales en casos de deforestación ilegal en áreas de conservación o contaminación de cursos de agua utilizados para la agricultura local (Lizana, 2020).

Es así que, es sorprendente el rechazo que muestra el congreso ante la ratificación del tratado de Escazú, ya que su importancia se ha visto reflejada con los constantes conflictos sociales relacionados con temas ambientales, así como también con la constante violación de los derechos fundamentales de los defensores ambientales, ya que no cuentan con herramientas internas que los blinden y protejan de los actos de corrupción vinculados a la minería ilegal, narcotráfico, tráfico de tierras atentados más con el ambiente, siendo la posible causa de rechazo los intereses políticos que existen en cada uno de los congresistas y/o partidos políticos que los representan, ya que al ratificarse dicho tratado, se encontrarían limitados de poder incurrir en actos de corrupción relacionados a los delitos mencionados líneas arriba.

Finalmente, cabe resaltar que, la no ratificación del tratado de Escazú afecta gravemente el derecho de aquellas personas que a diario se encargan de lucha por la protección de los recursos naturales y por el respeto de las normas medio ambientales; sin embargo, su defensa diaria no se respaldada por el estado, pese a que este último es quien debería velar y garantizar la seguridad y cuidado de todos nuestros recursos y más aún de dichos defensores ambientales.

Se han realizado investigaciones en torno al problema planteado, es así que a nivel internacional tenemos a Muñoz y Lozano (2021), que su investigación realizada tuvo por

objetivo realizar un análisis del acuerdo de Escazú y como este funcionó en Colombia a partir de que su entro en vigencia su Constitución de 1991, dónde empleando la técnica del análisis documental y como instrumento una guía de análisis documental, de tipo básica, llegó a concluir que el Acuerdo de Escazú simboliza una oportunidad inigualable para Colombia a nivel regional, permitiéndole fortalecer sus principios constitucionales relacionados con los derechos humanos y la protección del medio ambiente, al elevar los estándares nacionales; Asimismo se tuvo como resultado más relevante que este tratado presenta una panorama claro sobre la relación entre los derechos humanos y el medio ambiente, poniendo especial atención en las personas y los grupos que se encuentran en situación.

Constance (2019) realizó una investigación que tuvo como objetivo aborda el Acuerdo referente al Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, empleando la técnica de análisis documental y como instrumento una guía de análisis documental, mediante un enfoque cualitativo, llegó a concluir que no hay un instrumento que prometa una solución simple y única a los urgentes problemas de sostenibilidad que enfrenta el país. No obstante, el Tratado de Escazú ha logrado, incluso antes de su implementación, convertirse en una herramienta concreta que subraya la importancia del medio ambiente y el derecho de todas las personas, finalmente, tuvo como resultado que el tratado de Escazú resulto ser un gran aporte para el país Chileno ya que este le permitió alcanzar los estándares ambientales deseados.

Asimismo, Sahagún y Ferrer (2022) en su investigación que tuvo como objetivo analizar el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, empleando la técnica del análisis documental y el instrumento de guía de análisis documental, mediante un enfoque cualitativo, llegó a concluir que el Acuerdo de Escazú, vigente desde abril de 2021, representa un avance significativo en el marco del derecho ambiental internacional y los derechos humanos en América Latina, y tuvo como resultado que a pesar de los temores infundados que han influido en algunos decisores políticos y magistrados constitucionales en Costa Rica, este acuerdo ha sido respaldado por 15 Estados Parte, como se evidenció en las

Conferencias de los Estados Parte (COP) celebradas en Chile en 2022 y en Argentina en 2023.

A nivel nacional tenemos que, Villanueva (2022) en su investigación que tuvo como objetivo analizar la legislación nacional con respecto a la justicia ambiental, así poder determinar si el tratado Escazú sería beneficioso o no, empleando como técnica la de análisis documental y el instrumento de guía de análisis documental, mediante un enfoque cualitativo, concluyó que el Acuerdo de Escazú es el primer tratado a nivel de la región orientado a la protección del medio ambiente y de los defensores ambientales. Considera los estándares mínimos necesarios para asegurar los derechos de acceso a la información, participación ciudadana, asimismo; como resultado obtuvo que la normativa actual es una de las más avanzadas en la región y ya incluye muchas de las disposiciones establecidas.

Por su parte, (Arce, 2022) con su investigación tuvo el objetivo de contrastar la realidad forestal con relación a la justicia ambiental del Perú, empleando la técnica de análisis documental y utilizando como instrumento una guía de análisis documental, empleando un enfoque cualitativo, llegó a concluir que, las ciencias forestales y su evolución dentro del marco académico y administrativo, influenciadas por un enfoque tradicionalmente positivista y especializado, el cual ha permitido avances significativos en el manejo y conservación de recursos forestales, pero también ha limitado la capacidad para abordar la complejidad ambiental y social que rodea a los bosques. Teniendo como resultado que, se destaca la necesidad de una visión más holística e interdisciplinaria que integre perspectivas sociales y ambientales, especialmente en contextos como la Amazonía peruana.

Mora y Calle (2022) en su investigación que tuvo por objetivo analizar si la implantación del Acuerdo de Escazú servirá para la reactivación económica del Perú, empleando la técnica de la entrevista, mediante un enfoque cualitativo, llegó a concluir que, la implementación de dicho tratado marca un hito crucial, enfocado garantizar el acceso a la información, la participación pública y la justicia en asuntos ambientales, para proteger los derechos de todos, especialmente los de grupos vulnerables, y promover el desarrollo sostenible. Asimismo, tuvo como resultado que, en los últimos años, el Sistema Nacional de

Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA) ha realizado importantes esfuerzos para aumentar la transparencia de sus procesos, incluyendo muestras paralelas en el monitoreo, y para legitimar sus acciones mediante un mayor acceso a la información y la participación. Sin embargo, estos avances se han visto restringidos y limitados por la pandemia.

A nivel local, Lizana (2020) en su investigación que tuvo como propósito realizar un estudio de como impacta a la población tener un entorno limpio, empleando la técnica de la entrevista y como instrumento una guía de entrevista semiestructurada, mediante un enfoque llegó a concluir que, el cuidado del medio ambiente mejora la calidad de vida de manera significativa. Un alto porcentaje de los ciudadanos asume el compromiso y valora la responsabilidad de seguir programas ambientales y adoptar nuevas costumbres para optimizar la gestión de residuos sólidos y obtuvo como resultado que la población es consciente de los efectos directos de los residuos sólidos en el ecosistema, con un 26,6% que lo reconoce. Además, el 39,8% considera que la disposición inadecuada de estos residuos tiene un fuerte impacto negativo, afectando la salud pública y, en consecuencia, la calidad de vida. Este reconocimiento subraya la importancia de conservar el medio ambiente de manera responsable.

Asimismo, Guevara (2020) en su investigación que tuvo como objetivo analizar los delitos ambientales y su incidencia en la responsabilidad civil de las empresas privadas, empleando como técnica de recolección de datos a la encuesta y como instrumento al cuestionario, empleando un método cualitativo, llegó a concluir que las industrias deben proteger el medio ambiente mediante la vigilancia y defensa de los recursos naturales. Esto se puede lograr imponiendo una reparación que asegure que las empresas asuman la responsabilidad de sus impactos ambientales y contribuyan a la restauración y conservación de los recursos afectados, teniendo como resultado que es necesario que el estado se ayude de normas que permitan asegurar la protección del ambiente.

Finamente, este trabajo se justifica teóricamente en desarrollar bases teóricas y conocimiento relevante en torno al pacto de Escazú como mecanismo de protección a los derechos fundamentales de los defensores ambientales; tiene justificación metodológica por

el método usado en la presente investigación será de tipo básica, donde se utilizarán entrevistas como instrumentos de recolección de datos. Asimismo, se justifica de forma práctica, porque se tendrá en consideración el análisis del pacto de Escazú y su necesaria ratificación como mecanismo de protección a los derechos fundamentales de los defensores ambientales, por ello la investigación estará dirigida a estudiar la importancia de la ratificación del Acuerdo de Escazú para determinar si contribuiría a protección a los derechos fundamentales de los defensores ambientales, a pesar de su archivamiento. La importancia se encuentra en que, el Perú, al no ser Estado Parte del acuerdo, pierde la oportunidad de participar activamente en las decisiones que se toman en las Conferencias de las Partes para fortalecer la democracia ambiental en la región.

1.2. Formulación del problema.

La realidad de la problemática expuesta, ha permitido al investigador plantearse la siguiente interrogante: ¿Resulta importante la ratificación del pacto de Escazú como mecanismo de protección a los derechos fundamentales de los defensores ambientales?

1.3. Hipótesis

Es así que, como hipótesis se planteó que, Sí, el Acuerdo de Escazú lograr fortalecer los mecanismos de protección y supervisión de los derechos ambientales entonces debería ratificarse para asegurar el acceso a la justicia.

1.4. Objetivos

Para poder obtener una respuesta adecuada a la pregunta planteada, el investigador planificó el desarrollo de los siguientes objetivos:

- **Objetivos general**

- Determinar si es necesaria la ratificación del pacto de Escazú como mecanismo de protección a los derechos fundamentales de los defensores ambientales.

- **Objetivos Específicos**

- Analizar los mecanismos de protección y supervisión de los derechos ambientales en la legislación peruana.

- Evaluar si la ratificación del Acuerdo de Escazú mejoraría la gobernanza ambiental.
- Estudiar el reconocimiento y protección de los defensores y defensoras ambientales en la legislación peruana.

1.5. Teorías relacionadas al tema

En torno a nuestro tema de investigación, se pueden considerar varias teorías y enfoques relevantes que se encuentren estrechamente ligados. En primer lugar, la **Teoría del Acceso a la Justicia Ambiental** enfatiza la importancia de garantizar que todos los ciudadanos, especialmente los grupos vulnerables, tengan acceso efectivo a los mecanismos legales y judiciales para proteger el medio ambiente y sus derechos asociados (Nogueira, 2021).

Desde la Teoría de Derecho Internacional Ambiental, se examina cómo los acuerdos internacionales como el de Escazú establecen normas y principios que los países deben adoptar para proteger el medio ambiente a nivel global y regional. En este sentido, la ratificación de Escazú por parte del Perú se considera crucial para alinear el marco jurídico nacional con estándares internacionales en materia de justicia ambiental, fortaleciendo así la coherencia y efectividad de las políticas ambientales nacionales (Gómez, 2023).

Otra perspectiva relevante es la Teoría de la Eficiencia Jurídica y Efectividad de los Acuerdos Internacionales, la cual se centra en cómo se puede mejorar la eficiencia del sistema jurídico peruano en la resolución de conflictos ambientales y en la aplicación efectiva de las normativas ambientales vigentes. Este enfoque considera que los mecanismos establecidos en Escazú pueden optimizar la respuesta legal frente a violaciones ambientales, promoviendo una gestión ambiental más sostenible y eficaz en el país (Carbonell, 2021).

Además, la Teoría de la Institucionalización de Derechos Ambientales subraya cómo el Acuerdo Escazú puede contribuir a la institucionalización de los derechos ambientales. Esto implica fortalecer las estructuras gubernamentales y legales para proteger y gestionar de manera sostenible los recursos naturales, así como facilitar la creación de capacidades y

la cooperación entre diferentes actores para mejorar la gobernanza ambiental en el Perú (Reyes, 2023).

En términos de encuadre teórico y evolución del estudio sobre la necesaria ratificación del pacto de Escazú en el Perú, es fundamental entender cómo ha evolucionado la historia y el contexto jurídico peruano en materia ambiental hasta la actualidad. Históricamente, el Perú ha enfrentado desafíos significativos en la protección del medio ambiente, como la deforestación, la contaminación de cuerpos de agua y la explotación no sostenible de recursos naturales. A nivel jurídico, el país ha promulgado leyes y establecido instituciones para abordar estas problemáticas, pero persisten problemas de implementación y acceso efectivo a la justicia ambiental, especialmente para comunidades vulnerables y pueblos indígenas (Carrasco et al., 2023).

La ratificación del pacto de Escazú representa una oportunidad crucial para mejorar el acceso a la justicia ambiental en el Perú. Este acuerdo proporciona un marco robusto que garantiza el acceso a la información ambiental, la participación pública en decisiones ambientales y el acceso a la justicia en asuntos ambientales. Estos elementos son fundamentales para empoderar a la sociedad civil y a los grupos afectados por decisiones que impactan el medio ambiente, promoviendo así una mayor transparencia y rendición de cuentas en la gestión ambiental (Pérez, 2024).

Desde el punto de vista teórico, Escazú se sustenta en principios de derecho internacional ambiental, como el principio de acceso a la información, la participación pública y la justicia en materia ambiental. Estos principios están alineados con normativas globales y regionales que buscan asegurar la protección ambiental y promover el desarrollo sostenible. La ratificación de Escazú no solo fortalecería el marco legal peruano en consonancia con estándares internacionales, sino que también abriría nuevas vías para la cooperación regional en la gestión ambiental y la protección de los recursos naturales compartidos (Barboza, 2024).

Además, la importancia de Escazú en el contexto global y regional destaca la necesidad de que el Perú se integre plenamente en los esfuerzos internacionales para enfrentar los desafíos ambientales transfronterizos y globales. Este acuerdo no solo proporciona un marco jurídico robusto, sino que también fomenta la colaboración entre países para abordar problemas ambientales comunes, como el cambio climático y la pérdida de biodiversidad (Miranda, 2020).

Por otro lado, dicho tratado también es importante para los defensores ambientales ya que estos son ciudadanos comprometidas con el cuidado del entorno natural y la promoción de la sostenibilidad. Se dedican a conservar los ecosistemas, preservar los recursos naturales y luchar contra la contaminación y el cambio climático. Sus funciones pueden comprender desde la educación del público y la investigación científica hasta la promoción de políticas ambientales y la participación en movimientos y acciones comunitarias (United Nations Environment Programme, 2020).

Asimismo, Forst (2021) refiere sobre los defensores ambientales que, son las personas y grupos que, ya sea a nivel personal o profesional, luchan arduamente para salvaguardar y fomentar los derechos humanos vinculados con el medio ambiente.

Los defensores ambientales realizan un papel crucial en la salvaguarda del derecho a un medio ambiente saludable y sostenible. Ellos batallan contra delitos ambientales, el tráfico de tierras, la minería ilegal, la deforestación, entre otros problemas ambientales. En Perú, su arduo trabajo está marcado por estigmatización, amenazas y ataques que ponen en riesgo el ejercicio de sus derechos fundamentales (Lazo y Mamani, 2023).

Por otro lado, la participación ciudadana es el involucramiento de las personas en los procesos de toma de decisiones que impactan sus vidas y sus comunidades. Es un principio esencial en las democracias contemporáneas y puede presentarse de distintas formas, como a mediante la votación, consultas públicas, participación en comités comunitarios, y ayuda en la formulación e implementación de políticas públicas (García y Sánchez, 2020).

Asimismo, la participación ciudadana es tanto un deber como un derecho que los ciudadanos participen en todas las fases del ciclo de gestión de políticas públicas, que incluyen el diseño y formulación, planificación, ejecución, seguimiento y evaluación. Para optimizar la calidad de las políticas públicas, es fundamental que la participación ciudadana sea temprana y oportuna, es decir, que esté presente desde el inicio, cuando se diagnostican las problemáticas sociales que las políticas buscan abordar (Tognoli, s/f).

II. METODO DE INVESTIGACION

2.1. Tipo y Diseño de Investigación

2.1.1. Tipo de investigación

De acuerdo a su finalidad, fue de tipo básica, los objetivos planteados buscan comprender los principios fundamentales y las leyes subyacentes a los fenómenos sin aplicaciones prácticas inmediatas, además, se centra en la expansión del conocimiento teórico, sin preocuparse principalmente por su aplicabilidad inmediata. Por su carácter tiene enfoque cualitativo pues basa en la recopilación y el análisis de datos cualitativos, como entrevistas, observaciones y análisis de contenido (Toursinov, 2023).

2.1.2. Diseño de investigación

Debido a que se analizó lo que se presenta en la experiencia antes de ser articulado en términos de palabras o conceptos, su diseño es fenomenológico. Tenemos así que, la fenomenología se puede entender como el intento de describir nuestra experiencia de manera directa, sin preocuparse por su origen psicológico o las explicaciones causales que puedan ofrecer expertos como los sabios, historiadores o sociólogos (Mager, 2020).

Por su profundidad, el diseño de investigación fue descriptivo y en cuanto a sus variables buscará describirlas y medirlas, por su naturaleza será observacional, no experimental, pues solo se observaron las condiciones naturales que propician la materia de investigación del presente trabajo; se basó en la observación y registro de eventos o

fenómenos tal como ocurren naturalmente, no implica manipulación de variables y se utilizó cuando la experimentación no es posible o ética (Grunbaum, 2023).

2.2. Variables, Operacionalización

Variable de estudio	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Instrumentos	Valores finales	Tipo de variable	Escala de medición
El pacto de Escazú.	Es un tratado internacional adoptado el 4 de marzo de 2018 en la ciudad de Escazú, Costa Rica para fortalecer los derechos de acceso a la información, participación pública y acceso a la justicia en temas ambientales.	La protección a defensores de derechos humanos en asuntos ambientales: Implementando medidas para reconocer, proteger y facilitar el trabajo de las personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos ambientales.	El acceso a la información ambiental. La participación pública. El acceso a la justicia en asuntos ambientales.	Disponibilidad y accesibilidad de información ambiental. Nivel de participación pública. Efectividad de los mecanismos legales.	1-5	Guía de entrevistas semiestructurada	No se debe aplicar	Variable independiente	Nominal

<p>Acceso a la justicia ambiental</p>	<p>El Acuerdo de Escazú busca garantizar el acceso a la justicia en asuntos ambientales, lo cual es fundamental para proteger los derechos ambientales y de los defensores de derechos humanos relacionados con el medio ambiente.</p>	<p>Estableciendo procedimientos y mecanismos judiciales y administrativos accesibles, ágiles y efectivos para impugnar y remediar violaciones a los derechos ambientales.</p>	<p>Equidad Ambiental</p> <p>Instituciones responsables .</p> <p>Legislación ambiental</p> <p>Capacidades y recursos.</p>	<p>Distribución equitativa de impactos ambientales.</p> <p>Eficacia de las instituciones ambientales.</p> <p>Fortaleza y actualización de la legislación ambiental.</p> <p>Disponibilidad de recursos</p>	<p>6-10</p>	<p>Guía de entrevistas semiestructurada</p>	<p>No se debe aplicar</p>	<p>Variable dependiente</p>	<p>Nominal</p>
---------------------------------------	--	---	--	---	-------------	---	---------------------------	-----------------------------	----------------

2.3. Población de estudio, muestra, muestreo y criterios de selección

Población es un grupo de personas que comparten características similares y sobre los cuales se desea obtener información en el contexto de una investigación. Mientras que, la muestra es una porción seleccionada de la población que cumple con criterios de representatividad y tamaño adecuado para ser analizada (Condori, 2020). Por lo que, el presente trabajo de investigación se tiene como población a (10) abogados con conocimientos en derecho ambiental, de los cuales se tomó a (5) abogados como muestra.

El muestreo es el método utilizado para elegir a los individuos u elementos que formarán parte de la muestra, pudiendo clasificarse en probabilísticos y no probabilísticos (Hernández, 2021). En ese sentido, esta investigación es no probabilística, pues la muestra no es seleccionada al azar, sino que, se siguen criterios determinados.

Los criterios de selección son las cualidades o atributos que sirven para definir el conjunto de individuos que forman la población de estudio (Azcona y Navarro, 2021). Por ello, lo que se utilizará en la presente, es un criterio de inclusión, pues se a utilizar para identificar a quienes deben formar parte de la muestra.

2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad

Para la elaboración de este informe, se empleó como instrumento la guía de entrevista y de técnica la entrevista como método de recolección de datos, siguiendo un enfoque cualitativo. La información se obtendrá a través de una guía de entrevista semiestructurada dirigida a abogados habilitados (Rodríguez, 2020).

2.5. Procedimiento de análisis de datos

La investigación se desarrolló en etapas con el objetivo de abordar de manera integral la necesaria ratificación del pacto de Escazú a efectos de un idóneo acceso a la justicia ambiental en el Perú. En la primera fase, se planifico y estructuro la formulación del problema, así como el marco teórico que servirá como base conceptual para el estudio del Acuerdo de Escazú y la legislación ambiental en el Perú. En la segunda fase, se procederá a la recolección de datos de manera virtual, y la revisión de la legislación nacional. Además, se consultarán libros especializados y legislación para enriquecer el análisis y llegar a

conclusiones sólidas. Esto permitirá obtener resultados fundamentados y precisos en torno al tema de estudio (Toursinov, 2023).

2.6. Criterios éticos

Conjunto de normas y pautas que guían y regulan la planificación, ejecución, administración, utilización y difusión de cualquier estudio. Además, en el ámbito de la investigación social, la confidencialidad implica asegurar que no se revelen detalles que puedan permitir a terceros identificar o reconocer a las personas que participen en el estudio (Borjas, 2020).

Los criterios establecidos por la universidad y las pautas de estilo APA se seguirán rigurosamente. Además, para garantizar la autenticidad del trabajo de investigación, se utilizará la herramienta Turnitin, accesible a través de la plataforma, para analizar la similitud con otras fuentes y generar un informe que certificará la originalidad del trabajo efectuado.

III. RESULTADOS

TABLA 1- PREGUNTA 1: ¿Considera que los mecanismos de supervisión de los derechos ambientales en Perú son efectivos para garantizar la protección del medio ambiente?

ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2	ENTREVISTADO 3	ENTREVISTADO 4	ENTREVISTADO 5
<p>Los mecanismos de supervisión en Perú son limitados. Aunque existen leyes que protegen el medio ambiente, su aplicación es inconsistente. La falta de personal capacitado y recursos adecuados impide una supervisión efectiva.</p>	<p>La legislación ambiental peruana tiene un marco sólido, pero la realidad es diferente. La corrupción y la falta de transparencia en las instituciones responsables dificultan la protección real del medio ambiente. Sin una supervisión adecuada, las leyes son solo palabras.</p>	<p>He observado que, a pesar de algunos esfuerzos por parte del gobierno, la implementación de las leyes ambientales es deficiente. Las comunidades locales a menudo no están involucradas en el proceso de supervisión, lo que limita su capacidad para defender sus derechos.</p>	<p>Los mecanismos actuales son un paso en la dirección correcta, pero no son suficientes. La falta de coordinación entre diferentes entidades gubernamentales y la escasa inversión en educación ambiental afectan la efectividad de la supervisión.</p>	<p>La efectividad de los mecanismos de supervisión depende en gran medida de la voluntad política. Sin un compromiso real por parte de las autoridades, las leyes ambientales no se implementan adecuadamente, lo que pone en riesgo la protección del medio ambiente.</p>

INTERPRETACIÓN: Según los resultados obtenidos, reflejan una preocupación generalizada sobre la efectividad de los mecanismos de supervisión de los derechos ambientales en Perú. Si bien se reconoce que existe un marco legal adecuado, la implementación y supervisión son deficientes. Factores como la corrupción, la falta de recursos, la escasa participación comunitaria y la falta de coordinación entre instituciones son citados como principales obstáculos. Además, se destaca la importancia de la voluntad política para garantizar que las leyes no solo existan, sino que se apliquen de manera efectiva.

Fuente: Entrevistas aplicadas a especialistas.

TABLA 2- PREGUNTA 2: ¿Cree que es necesario implementar más mecanismos de protección y supervisión de los derechos ambientales en la legislación peruana?

ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2	ENTREVISTADO 3	ENTREVISTADO 4	ENTREVISTADO 5
<p>Sí, es fundamental implementar más mecanismos de protección. La legislación actual no aborda adecuadamente las amenazas a los derechos ambientales, especialmente en áreas afectadas por la minería. Se necesita un enfoque más proactivo para proteger los ecosistemas.</p>	<p>Definitivamente, la protección y supervisión son insuficientes. Las comunidades locales a menudo no tienen acceso a información sobre proyectos que pueden afectar su entorno. Es esencial que se establezcan mecanismos que garanticen su participación y protección.</p>	<p>Los mecanismos actuales son un buen comienzo, pero no son suficientes. La implementación de leyes es débil y, en muchos casos, se ignoran. Necesitamos más recursos y capacitación para las autoridades encargadas de supervisar estos derechos.</p>	<p>Es imperativo reforzar la protección de los derechos ambientales. La creciente presión por el desarrollo económico a menudo pasa por encima de las consideraciones ambientales. La legislación debería incluir medidas más estrictas para garantizar un equilibrio entre desarrollo y conservación.</p>	<p>Absolutamente, se requieren más mecanismos. La falta de supervisión efectiva permite que las empresas operen sin rendir cuentas. Implementar un sistema de monitoreo más robusto podría ayudar a prevenir abusos y proteger los derechos de las comunidades afectadas.</p>

INTERPRETACIÓN: Según los resultados obtenidos, se destaca que, aunque existen leyes, su efectividad es limitada debido a la falta de implementación, recursos y participación comunitaria. Además, se señala la presión del desarrollo económico como un factor que compromete la protección ambiental. Los entrevistados abogan por un enfoque más integral que no solo refuerce la legislación, sino que también garantice la participación activa de las comunidades y una supervisión más rigurosa.

Fuente: Entrevistas aplicadas a especialistas.

TABLA 3- PREGUNTA 3: ¿Qué aspectos de la legislación ambiental vigente percibe como más vulnerables o ineficaces en la protección de los derechos ambientales?

ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2	ENTREVISTADO 3	ENTREVISTADO 4	ENTREVISTADO 5
<p>Uno de los aspectos más vulnerables es la falta de mecanismos de participación ciudadana. A menudo, las comunidades no son consultadas adecuadamente sobre proyectos que afectan su entorno, lo que limita su capacidad para defender sus derechos.</p>	<p>La debilidad en la aplicación de sanciones es un gran problema. Aunque existen leyes, las multas y penalizaciones para quienes violan las normativas ambientales son mínimas y no disuaden comportamientos irresponsables.</p>	<p>La falta de coordinación entre diferentes entidades gubernamentales es crítica. Muchas veces, hay superposición de funciones o falta de comunicación, lo que resulta en una supervisión ineficaz de las actividades que afectan el medio ambiente.</p>	<p>La legislación actual a menudo prioriza el desarrollo económico sobre la conservación ambiental. Esto se traduce en permisos que se otorgan sin un análisis exhaustivo del impacto ambiental, lo que pone en riesgo los derechos de las comunidades afectadas.</p>	<p>La escasez de recursos para la implementación de políticas ambientales es alarmante. Sin financiamiento adecuado, las instituciones encargadas de la protección ambiental no pueden llevar a cabo las tareas necesarias para garantizar la efectividad de la legislación.</p>

INTERPRETACIÓN: Según los resultados obtenidos, revelan una serie de debilidades en la legislación ambiental vigente en Perú que afectan la protección de los derechos ambientales. En primer lugar, la falta de participación ciudadana se destaca como un factor crítico que limita la capacidad de las comunidades para influir en decisiones que impactan su entorno. Además, la ineficacia de las sanciones y la falta de coordinación entre entidades gubernamentales son mencionadas como obstáculos significativos para una supervisión efectiva. También se observa una tendencia preocupante hacia la priorización del desarrollo económico en detrimento de la conservación ambiental, lo que pone en riesgo los derechos de las comunidades.

Fuente: Entrevistas aplicadas a especialistas.

TABLA 4- PREGUNTA 4 ¿Qué tan importante considera que es la transparencia en la gestión ambiental para lograr una buena gobernanza, y cree que el Acuerdo de Escazú puede mejorarla?

ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2	ENTREVISTADO 3	ENTREVISTADO 4	ENTREVISTADO 5
<p>La transparencia es fundamental para una buena gobernanza ambiental. Sin acceso a información clara, las comunidades no pueden participar efectivamente en la toma de decisiones. Creo que el Acuerdo de Escazú ofrece un marco que puede fortalecer esta transparencia y empoderar a la</p>	<p>La gestión ambiental transparente fomenta la confianza entre el gobierno y la sociedad. El Acuerdo de Escazú es un paso positivo, ya que establece obligaciones claras sobre el acceso a la información y la participación pública, lo que puede ayudar a prevenir abusos.</p>	<p>La falta de transparencia en la gestión ambiental ha llevado a conflictos y desconfianza. El Acuerdo de Escazú tiene el potencial de cambiar esto al obligar a los gobiernos a ser más abiertos. Sin embargo, su implementación efectiva será clave para su éxito.</p>	<p>Considero que la transparencia es esencial para garantizar que las políticas ambientales se implementen de manera justa. El Acuerdo de Escazú puede mejorar la situación, pero depende de la voluntad política de los gobiernos para adoptar sus principios.</p>	<p>La transparencia no solo es importante, sino necesaria para la rendición de cuentas. El Acuerdo de Escazú puede ser un instrumento valioso para promover prácticas más abiertas en la gestión ambiental, aunque su efectividad dependerá de la participación activa de la sociedad civil.</p>

ciudadanía.				
-------------	--	--	--	--

INTERPRETACIÓN: Las respuestas de los entrevistados subrayan la importancia crítica de la transparencia en la gestión ambiental como un pilar para lograr una buena gobernanza. Se destaca que el acceso a información clara y la participación activa de las comunidades son esenciales para prevenir conflictos y fomentar la confianza entre el gobierno y la ciudadanía. El Acuerdo de Escazú es visto como una herramienta prometedora que puede fortalecer estos aspectos, al establecer obligaciones sobre el acceso a la información y la participación pública.

Fuente: Entrevistas aplicadas a especialistas.

TABLA 5- PREGUNTA 5 ¿En qué medida considera que el Acuerdo de Escazú podría fortalecer la participación ciudadana en la toma de decisiones ambientales? Sustente su respuesta.

ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2	ENTREVISTADO 3	ENTREVISTADO 4	ENTREVISTADO 5
<p>El Acuerdo de Escazú tiene el potencial de fortalecer significativamente la participación ciudadana al garantizar el acceso a la información ambiental.</p>	<p>Considero que este acuerdo puede empoderar a las comunidades al establecer mecanismos claros para la participación pública. Al obligar a los gobiernos a consultar a las comunidades antes de tomar decisiones, se promueve un diálogo más inclusivo y equitativo.</p>	<p>El Acuerdo de Escazú facilita la creación de espacios donde la ciudadanía puede expresar sus preocupaciones y propuestas. Esto no solo mejora la calidad de las decisiones ambientales, sino que también fomenta un sentido de corresponsabilidad entre los ciudadanos y las autoridades.</p>	<p>Creo que el acuerdo es un avance importante, pero su éxito dependerá de cómo se implemente. Si se establecen procedimientos claros y accesibles para la participación ciudadana, podría transformar la forma en que se toman las decisiones ambientales en el país.</p>	<p>La participación ciudadana es clave para una gobernanza ambiental efectiva. El Acuerdo de Escazú puede fortalecer esta participación al garantizar que las voces de las comunidades sean escuchadas y consideradas, lo que a su vez puede llevar a decisiones más sostenibles y justas.</p>

INTERPRETACIÓN: Las respuestas de los entrevistados reflejan un consenso sobre el potencial del Acuerdo de Escazú para fortalecer la participación ciudadana en la toma de decisiones ambientales. Se

enfatisa que el acceso a la información es crucial para que las comunidades se involucren activamente y puedan influir en los procesos de decisión. Además, el acuerdo establece un marco que promueve la consulta y el diálogo entre los ciudadanos y las autoridades, lo que puede resultar en decisiones más inclusivas y justas.

Fuente: Entrevistas aplicadas a especialistas.

TABLA 6- PREGUNTA 6 ¿ Cree que la legislación peruana actual ofrece suficiente protección a los defensores y defensoras ambientales?

ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2	ENTREVISTADO 3	ENTREVISTADO 4	ENTREVISTADO 5
<p>La legislación peruana tiene algunos mecanismos para proteger a los defensores ambientales, pero en la práctica, estos son insuficientes. Muchos defensores enfrentan amenazas y violencia, y las leyes existentes no se aplican de manera efectiva para garantizar su seguridad.</p>	<p>Aunque hay leyes que reconocen la labor de los defensores ambientales, la falta de implementación y de recursos para hacerlas cumplir es un gran problema. Sin medidas concretas, la protección es más teórica que real, lo que pone en riesgo a quienes luchan por el medio ambiente.</p>	<p>La legislación actual no ofrece una protección adecuada. A menudo, los defensores son criminalizados por su trabajo, y las instituciones encargadas de protegerlos no actúan con la rapidez necesaria. Se necesita una reforma que priorice su seguridad y bienestar.</p>	<p>Es preocupante que, a pesar de contar con leyes, los defensores ambientales siguen siendo objeto de ataques. La falta de un marco claro para la protección y la impunidad en muchos casos hacen que la legislación sea ineficaz para brindar la protección necesaria.</p>	<p>La legislación peruana tiene buenas intenciones, pero no se traduce en acciones efectivas. La protección a los defensores ambientales debería ser una prioridad, y actualmente, muchos se sienten desprotegidos y vulnerables ante las amenazas que enfrentan.</p>

INTERPRETACIÓN: Las respuestas de los entrevistados indican un consenso sobre la insuficiencia de la legislación peruana actual en la protección de los defensores y defensoras ambientales. Aunque existen marcos legales que reconocen su labor, la falta de implementación efectiva y de recursos adecuados limita su capacidad para garantizar la seguridad de quienes defienden el medio ambiente. Además, se menciona la criminalización de los defensores y la impunidad en los ataques que sufren, lo que crea un ambiente hostil para su trabajo.

Fuente: Entrevistas aplicadas a especialistas.

TABLA 7- PREGUNTA 7 ¿Conoce alguna ley o normativa específica en Perú que proteja los derechos de los defensores ambientales?

ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2	ENTREVISTADO 3	ENTREVISTADO 4	ENTREVISTADO 5
<p>Sí, en Perú existe la Ley N.º 30476, que establece medidas de protección para los defensores de derechos humanos, incluidos los defensores ambientales. Sin embargo, su aplicación es limitada, y muchos defensores aún enfrentan riesgos significativos.</p>	<p>Conozco la Ley N.º 30476, que reconoce la importancia de proteger a los defensores de derechos humanos. Aunque es un avance, la falta de recursos y capacitación en las instituciones encargadas de implementar esta ley limita su efectividad.</p>	<p>La legislación peruana incluye la Ley N.º 26300, que promueve la participación ciudadana en la gestión ambiental. Aunque no se centra exclusivamente en la protección de defensores ambientales, sí establece un marco que puede contribuir a su seguridad al fomentar la participación activa.</p>	<p>Además de la Ley N.º 30476, hay normativas sectoriales que abordan la protección de los derechos humanos en contextos ambientales. Sin embargo, muchas de estas leyes no son suficientemente robustas ni se aplican de manera coherente en el terreno.</p>	<p>Conozco la Ley N.º 30476, pero también creo que es necesario un enfoque más integral. La protección de los defensores ambientales no solo debería depender de leyes específicas, sino de un compromiso más amplio por parte del Estado para garantizar sus derechos.</p>

INTERPRETACIÓN: Las respuestas de los entrevistados reflejan un conocimiento general sobre la existencia de leyes en Perú que buscan proteger a los defensores ambientales, especialmente la Ley N.º 30476. Sin embargo, también destacan que, a pesar de contar con un marco legal, la implementación y efectividad de estas normativas son limitadas. Se menciona la necesidad de recursos adecuados y capacitación para las instituciones encargadas de aplicar estas leyes, así como la importancia de un enfoque más integral que considere la protección de los derechos humanos en un contexto más amplio.

Fuente: Entrevistas aplicadas a especialistas.

TABLA 8- PREGUNTA 8 ¿Considera que es necesario mejorar la legislación peruana para garantizar una mayor protección a los defensores ambientales?

ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2	ENTREVISTADO 3	ENTREVISTADO 4	ENTREVISTADO 5
Definitivamente, es necesario mejorar la legislación peruana. Aunque existen leyes que reconocen a los defensores ambientales, estas no son suficientes para abordar las amenazas que enfrentan. Se requiere un marco normativo más robusto que incluya medidas específicas de protección.	Sí, creo que la legislación actual no proporciona la protección adecuada. Es fundamental actualizar y fortalecer las leyes para que incluyan mecanismos claros de prevención y respuesta ante agresiones. Sin estas mejoras, los defensores seguirán en riesgo.	Es esencial mejorar la legislación para garantizar una mayor protección. Las leyes deben ser más específicas y contemplar el contexto en el que operan los defensores ambientales, así como las particularidades de cada región del país.	La situación actual es preocupante. La legislación debe evolucionar para incluir no solo la protección de los defensores, sino también sanciones efectivas para quienes los amenazan. Esto enviaría un mensaje claro sobre la importancia de su labor.	Es esencial mejorar la legislación para garantizar una mayor protección. Las leyes deben ser más específicas y contemplar el contexto en el que operan los defensores ambientales, así como las particularidades de cada región del país.

INTERPRETACIÓN: Las respuestas de los entrevistados subrayan la necesidad urgente de mejorar la legislación peruana para ofrecer una mayor protección a los defensores y defensoras ambientales. Existe un consenso en que, aunque hay leyes vigentes, estas son insuficientes y carecen de mecanismos claros

para enfrentar las amenazas que enfrentan estos defensores. Se destaca la importancia de establecer sanciones efectivas y de adaptar la legislación a las realidades locales, así como de fomentar una cultura de respeto hacia su labor.

Fuente: Entrevistas aplicadas a especialistas.

TABLA 9- PREGUNTA 9 ¿Considera que la ratificación del Pacto de Escazú es esencial para mejorar la protección de los derechos fundamentales de los defensores ambientales en su país? ¿por qué?

ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2	ENTREVISTADO 3	ENTREVISTADO 4	ENTREVISTADO 5
<p>Sí, la ratificación del Pacto de Escazú es fundamental. Este acuerdo no solo reconoce el derecho a un medio ambiente sano, sino que también establece mecanismos específicos para proteger a los defensores ambientales. Su implementación podría ser un gran paso hacia la mejora de sus</p>	<p>Considero que ratificar el Pacto de Escazú es esencial. Este pacto proporciona un marco legal que obliga a los Estados a proteger a los defensores ambientales. Sin un compromiso internacional claro, la protección sigue siendo insuficiente y los defensores continúan expuestos a riesgos.</p>	<p>La ratificación del Pacto de Escazú podría marcar un antes y un después en la protección de los defensores ambientales. Al incorporar estándares internacionales, se fomentaría una mayor rendición de cuentas y se fortalecerían las leyes nacionales, lo que beneficiaría a quienes luchan por el medio ambiente.</p>	<p>Es crucial ratificar el Pacto de Escazú. Este acuerdo no solo protege a los defensores, sino que también promueve la participación ciudadana en la toma de decisiones ambientales. Esto es vital para garantizar que sus voces sean escuchadas y respetadas.</p>	<p>Definitivamente, la ratificación del Pacto de Escazú es esencial. Al ser parte de un acuerdo regional, Perú podría beneficiarse de la cooperación internacional en la protección de los derechos de los defensores ambientales, lo que podría traducirse en mejores políticas y prácticas a nivel local.</p>

derechos en Perú.				
-------------------	--	--	--	--

INTERPRETACIÓN: Las respuestas de los entrevistados reflejan un consenso sólido sobre la importancia de la ratificación del Pacto de Escazú para mejorar la protección de los derechos fundamentales de los defensores ambientales en Perú. Se destaca que este acuerdo no solo establece un marco legal que obliga a los Estados a actuar, sino que también introduce mecanismos específicos para garantizar la seguridad y el reconocimiento de los defensores.

Fuente: Entrevistas aplicadas a especialistas.

TABLA 10- PREGUNTA 10 ¿Qué beneficios podría traer la ratificación del Pacto de Escazú para los defensores ambientales?

ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2	ENTREVISTADO 3	ENTREVISTADO 4	ENTREVISTADO 5
<p>La ratificación del Pacto de Escazú podría proporcionar un marco legal sólido que garantice la protección de los defensores ambientales. Esto incluiría medidas específicas para prevenir agresiones y garantizar su seguridad, lo que es crucial en un contexto donde enfrentan amenazas constantes.</p>	<p>Uno de los principales beneficios sería el fortalecimiento de la participación ciudadana en la toma de decisiones ambientales. El pacto promueve el acceso a la información y la consulta previa, lo que permite a los defensores tener voz en proyectos que afectan sus comunidades y el medio ambiente.</p>	<p>La ratificación también fomentaría la cooperación internacional. Al ser parte de un acuerdo regional, Perú podría recibir apoyo técnico y financiero de otros países para implementar políticas que protejan a los defensores ambientales y fortalezcan las capacidades locales.</p>	<p>Un beneficio significativo sería la visibilización de la labor de los defensores ambientales. La ratificación del pacto podría ayudar a crear conciencia sobre su importancia en la protección del medio ambiente, lo que a su vez podría generar un mayor respeto y apoyo hacia su trabajo.</p>	<p>Finalmente, el pacto establece mecanismos de rendición de cuentas. Esto significa que los gobiernos estarían obligados a responder por las violaciones a los derechos de los defensores ambientales, lo que podría disuadir a quienes buscan amenazarlos o silenciarlos.</p>

INTERPRETACIÓN: Las respuestas de los entrevistados indican que la ratificación del Pacto de Escazú podría traer múltiples beneficios para los defensores ambientales en Perú. En primer lugar, se resalta la creación de un marco legal que garantice su protección, lo cual es esencial en un contexto donde enfrentan diversas amenazas. Además, se menciona la importancia de fortalecer la participación ciudadana, permitiendo que los defensores influyan en decisiones que afectan sus comunidades y el medio ambiente.

Fuente: Entrevistas aplicadas a especialistas

IV. DISCUSION Y CONCLUSIONES

4.1. DISCUSIÓN

En cuanto al primer objetivo específico, orientado a analizar los mecanismos de protección y supervisión de los derechos ambientales en la legislación peruana, la teoría relacionable es la **Teoría del Acceso a la Justicia Ambiental**, que enfatiza la importancia de garantizar que todos los ciudadanos, especialmente los grupos vulnerables, tengan acceso efectivo a los mecanismos legales y judiciales para proteger el medio ambiente y sus derechos asociados (Nogueira, 2021).

En lo que respecta a las entrevistas realizadas, los encuestados refieren que la ratificación del Pacto de Escazú es considerada esencial para la protección de los derechos fundamentales de los defensores ambientales. Este acuerdo no solo establece un marco legal que reconoce y protege el derecho a un medio ambiente sano, sino que también incluye medidas específicas para salvaguardar a aquellos que luchan por la defensa de este derecho.

Esto se contrasta con el estudio previo realizado por Pérez (2024) pues, menciona que la ratificación del Pacto de Escazú constituye una oportunidad vital para fortalecer el acceso a la justicia ambiental en Perú. Este acuerdo establece un marco sólido que asegura el derecho a la información ambiental, fomenta la participación pública en las decisiones relacionadas con el medio ambiente y garantiza el acceso a la justicia en cuestiones ambientales. Estos aspectos son esenciales para empoderar a la sociedad civil y a los grupos que se ven afectados por decisiones que impactan el entorno, promoviendo de esta manera una mayor transparencia y responsabilidad en la gestión ambiental.

Es decir, la ratificación del Acuerdo de Escazú no solo fortalecería la protección de los defensores ambientales, sino que también contribuiría a la garantía de derechos fundamentales, asegurando que su labor sea reconocida y respetada.

Por otro lado, en lo que respecta al segundo objetivo específico, el cual estuvo enfocado en Evaluar si la ratificación del Acuerdo de Escazú mejoraría la gobernanza

ambiental, se encuentra relacionada con la **teoría de la Gobernanza Colaborativa**, la cual Según Djalante et al. (2020), nos dice que este enfoque promueve la coordinación entre diferentes niveles de gobierno y sectores para abordar problemas ambientales complejos, fomentando la participación y la corresponsabilidad de los actores involucrados en la gestión sostenible de los recursos naturales.

Por lo que, en el caso en concreto, la ratificación del Acuerdo de Escazú tiene el potencial de mejorar significativamente la gobernanza ambiental al promover la transparencia, la participación y el acceso a la justicia. Estos elementos son esenciales para construir un sistema de gestión ambiental más justo y equitativo, donde se respeten los derechos de todos los ciudadanos y se protejan adecuadamente los recursos naturales (Carrasco et al., 2023).

En ese sentido, respecto a las interrogantes formuladas a los encuestados, se tiene que, los resultados destacan la importancia de que exista la ratificación del Pacto de Escazú. En primer lugar, se destaca la instauración de un marco legal que asegure su protección, algo fundamental en un entorno donde se enfrentan a diversas amenazas. Asimismo, se subraya la relevancia de potenciar la participación ciudadana, lo que permitiría a los defensores tener un impacto en las decisiones que afectan tanto a sus comunidades como al medio ambiente.

Al respecto, lo mencionado se contrasta por lo mencionado por García y Sánchez (2020), la creciente amenaza que enfrentan los defensores ambientales en Perú y la región, la ratificación del pacto se presenta como un paso crucial para fortalecer su protección y garantizar un entorno más seguro y justo.

En definitiva, esto no solo beneficiaría a los defensores, sino que también fomentaría una mayor participación ciudadana y una gobernanza ambiental más efectiva. La ratificación del Pacto de Escazú es un compromiso necesario para proteger los derechos humanos y promover un desarrollo sostenible en el país.

Independientemente de lo mencionado con anterioridad, nos encontramos con el objetivo específico tres, el cual se centra en **Estudiar el reconocimiento y protección de los defensores ambientales en la legislación peruana.**, se encuentra relacionado con la teoría de los Derechos Humanos desde una Perspectiva Ambiental, esta teoría se enfoca en los principios y normas legales que rigen las acciones humanas para proteger el medio ambiente a nivel global, equilibrando los derechos humanos y la sostenibilidad ecológica en un marco integrador y globalista (Kingston et al., 2020).

La teoría antes mencionada examina cómo los acuerdos internacionales como el de Escazú establecen normas y principios que los países deben adoptar para proteger el medio ambiente a nivel global y regional.

Ahora, para analizar el objetivo mencionado, la mayoría de los encuestados refieren que, si bien existe un marco legal que apoya su labor, la implementación y efectividad de las protecciones son áreas que requieren atención urgente. Para avanzar, es fundamental fortalecer la capacitación, mejorar la aplicación de mecanismos de protección y fomentar una mayor participación ciudadana en la gestión ambiental.

Al respecto, el argumento mayoritario que concuerda con el estudio previo realizado por Guevara (2020) menciona que, la legislación peruana promueve la participación ciudadana en la gestión ambiental, lo que es un aspecto positivo. Sin embargo, la efectividad de esta participación se ve comprometida por barreras estructurales y la falta de un canal claro para que los defensores puedan influir en la toma de decisiones.

Por ende, podemos referir que, la insuficiente capacitación de las autoridades y la sociedad en general sobre los derechos de los defensores ambientales. Esto puede llevar a una falta de reconocimiento de su labor y a una escasa respuesta ante situaciones de riesgo. La sensibilización sobre la importancia de su trabajo es fundamental para crear un entorno más seguro.

Consecuentemente, el objetivo general tiene por fin Determinar si es necesaria la ratificación del pacto de Escazú como mecanismo de protección a los derechos fundamentales de los defensores ambientales, el presente objetivo se encuentra relacionado con la **Teoría de Derecho Internacional Ambiental**, dicha teoría se centra en el desarrollo y la implementación de normas jurídicas a nivel global para gestionar y proteger el medio ambiente. Promueve la integración de los derechos humanos con la protección ambiental, facilitando la cooperación internacional y la justicia ambiental como componentes clave para alcanzar la sostenibilidad (Hey & Warner, 2020).

Siendo así, dado el contexto actual, donde los defensores ambientales a menudo se encuentran vulnerables a amenazas y agresiones, la inclusión de este pacto en el marco legal peruano sería un paso decisivo hacia la creación de un entorno más seguro y justo. Así, la ratificación del Pacto de Escazú no solo representa un compromiso con los derechos humanos, sino que también promueve un desarrollo sostenible y una gobernanza ambiental más efectiva.

Ante ello, en contraste con lo mencionado por (Arce, 2022) menciona que, para fortalecer el marco legal, es crucial no solo asegurar la existencia de leyes, sino también garantizar su aplicación y el respeto a los derechos de quienes defienden el medio ambiente.

Finalmente, podemos decir que, La ratificación del Pacto de Escazú es fundamental para fortalecer la protección de los derechos de los defensores ambientales en Perú. Este acuerdo ofrece un marco integral que no solo reconoce la importancia de la participación ciudadana en la toma de decisiones ambientales, sino que también establece medidas específicas para salvaguardar a quienes enfrentan riesgos por su labor en defensa del medio ambiente.

4.2. CONCLUSIONES

Habiendo determinado si es necesaria la ratificación del pacto de Escazú como mecanismo de protección a los derechos fundamentales de los defensores ambientales., se concluye lo siguiente:

Primero, Tras analizar los mecanismos de protección y supervisión de los derechos ambientales en la legislación peruana, se concluye que, aunque existen estructuras legales y normativas que buscan garantizar estos derechos, su efectividad a menudo se ve limitada por diversos factores. La legislación proporciona un marco teórico sólido, pero la implementación y el cumplimiento de estas normas presentan desafíos significativos.

Segundo, al evaluar si la ratificación del Acuerdo de Escazú mejoraría la gobernanza ambiental, se puede afirmar que esta acción podría contribuir de manera significativa a la mejora de la gobernanza ambiental. El acuerdo establece principios fundamentales que promueven la transparencia, la participación ciudadana y el acceso a la justicia en cuestiones ambientales, lo que fortalece la capacidad de las comunidades para involucrarse en la toma de decisiones que afectan su entorno.

Tercero, al estudiar el reconocimiento y protección de los defensores y defensoras ambientales en la legislación peruana, se determina que el estudio del reconocimiento y protección de los defensores y defensoras ambientales en la legislación peruana revela avances significativos, pero también resalta importantes desafíos. Si bien existen normativas que reconocen su labor y buscan garantizar su seguridad, la implementación efectiva de estas leyes es a menudo insuficiente.

Finalmente, después de haber determinado si es necesaria la ratificación del pacto de Escazú como mecanismo de protección a los derechos fundamentales de los defensores ambientales se resalta que, la ratificación del Pacto de Escazú es esencial como mecanismo de protección de los derechos fundamentales de los defensores ambientales. Este acuerdo no solo proporciona un marco legal que reconoce y promueve el derecho a la información, la participación y el acceso a la justicia en cuestiones ambientales, sino que también establece

medidas específicas para salvaguardar a quienes arriesgan su seguridad en la defensa del medio ambiente.

V. REFERENCIAS

- Aguilar Cavallo, Gonzalo. (2020). El contenido y los alcances contemporáneos del derecho al acceso a la participación ambiental. *Ius et Praxis*, 26(2), 78-103. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-00122020000200078>
- Aguilar, G. (2023). La emergencia climática y los derechos humanos. *Revista de Derecho (Universidad Católica Dámaso A. Larrañaga, Facultad de Derecho)*, (27), e3315. Epub 01 de junio de 2023. <https://doi.org/10.22235/rd27.3315>
- Arce, R. (2022). Las ciencias forestales y su relación con la justicia. *Revista Kawsaypacha: Sociedad y Medio Ambiente*, (10), 00003. Epub 00 de de 2022. <https://dx.doi.org/10.18800/kawsaypacha.202202.003>
- Azcona, G. y Navarro, J. (2021). Aplicación de criterios de búsqueda y selección de textos para la elaboración de trabajos académicos en estudiantes universitarios: un estudio de caso. *Propósitos y Representaciones*, 9(3), e825. Epub 31 de diciembre de 2021. <https://dx.doi.org/10.20511/pyr2021.v9n3.825>
- Barboza, M. (2024). La Oroya: Una puerta hacia la reflexión profunda de los Principios Rectores sobre empresas y derechos humanos y el Acuerdo de Escazú. *Revista de Derecho (Universidad Católica Dámaso A. Larrañaga, Facultad de Derecho)*, (29), e4053. Epub 01 de junio de 2024. <https://doi.org/10.22235/rd29.4053>
- Becerra, R. (2022). Acuerdo de Escazú y derechos ambientales en el Perú: acceso a la información, participación pública y justicia ambiental. *Justicia Ambiental. Revista Del Poder Judicial Del Perú Especializada En La Protección Del Ambiente*, 2(2), 43-77. <https://doi.org/10.35292/justiciaambiental.v2i2.632>
- Borjas, J. (2020). Validez y confiabilidad en la recolección y análisis de datos bajo un enfoque cualitativo. *Trascender, contabilidad y gestión*, 5(15), 79-97. <https://doi.org/10.36791/tcg.v0i15.90>

- Carbonell, M. (2021). Teorías relativas al cumplimiento del derecho internacional público. *Anuario mexicano de derecho internacional*, 21, 469-496. Epub 21 de enero de 2022. <https://doi.org/10.22201/ij.24487872e.2021.21.15600>
- Carrasco, R. et al., (2023). Contaminación urbano ambiental y espacio público del centro de Piura, Perú: Revisión sistemática. *Revista Arbitrada Interdisciplinaria Koinonía*, 8(16), 171-183. Epub 16 de agosto de 2023. <https://doi.org/10.35381/r.k.v8i16.2542>
- Condori, P. (2020). Universo, población y muestra. Curso Taller. Obtenido de: <https://www.aacademica.org/cporfirio/18.pdf>
- Constance R. (2019). Acuerdo de Escazú: quienes pierden sin su protección. *Cuadernos médico sociales*, 59(1), 55-62.
- De Paz, I. (2021). Tendencias Globales de la justicia ambiental y el litigio contra el cambio climático. *Ius et Praxis*, 27(2), 72-93. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-00122021000200072>
- Djalante, R., Holley, C., & Thomalla, F. (2020). Adaptive governance and managing resilience to natural hazards. *International Journal of Disaster Risk Science*, 11(4), 458-467. <https://doi.org/10.1007/s13753-020-00312-4>
- Forst, M. (2021). Defensores Ambientales. USAID, del pueblo de los Estados Americanos. Obtenido de <https://preveniramazonia.pe/defensores-ambientales/>
- García, J. A., & Sánchez, M. (2020). *Democracia participativa y políticas públicas*. Editorial Universitaria.
- Gamboa, C. (2024). Calistenia constitucional: una futura integración del Acuerdo de Escazú con el derecho constitucional peruano. *Derecho PUCP*, (92), 9-54. <https://doi.org/10.18800/derechopucp.202401.001>
- Gómez Rodríguez, Juan Manuel. (2023). Una visión internacional de los derechos ambientales y empresariales y la sustentabilidad energética desde el derecho de

competencia. *Revista Relaciones Internacionales*, 96(2), 105-129. <https://dx.doi.org/10.15359/ri.96-2.5>

Grunbaum, S. (2023). Tipos de Investigación – Diseño. Obtenido de: https://www.researchgate.net/publication/374413203_TIPOS_DE_INVESTIGACION_-_Disenos_-_Dr_Sergio_Grunbaum

Hernández, O. (2021). Aproximación a los distintos tipos de muestreo no probabilístico que existen. *Revista Cubana de Medicina General Integral*, 37(3). Epub 01 de septiembre de 2021. Recuperado de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0864-21252021000300002&lng=es&tlng=es.

Hey, E., & Warner, R. (2020). *International environmental law: Balancing sustainable development and environmental protection. Yearbook of International Environmental Law*, 31(1), 10-30. <https://doi.org/10.1093/yiel/yvab010>

Jiménez, H. (2019). El Acuerdo de Escazú y el derecho de acceso a la información dan a luz una nueva jurisprudencia Análisis jurisprudencial Sentencia Fundación Ambiente y Recursos Naturales (FARN) C/ YPF SA slvarios. *Revista Derecho del Estado*, (44), 385-396. <https://doi.org/10.18601/01229893.n44.14>

Lazo, C. & Mamani, M. (2023). Defensores ambientales: análisis del Acuerdo de Escazú frente a la legislación peruana y las implicancias de su ratificación. *Justicia Ambiental*. <https://doi.org/10.35292/justiciaambiental.v3i3.780>

Lizana, M. (2020). *Impacto social del programa chiclayo limpio en el distrito de Chiclayo*. [Tesis para optar por el título de administradora, Universidad Señor de Sipán]. Pimentel, Lambayeque. Obtenido de: <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/8030/Lizana%20Olivos%20C%20Marilyn%20del%20Milagro.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Mager, F. (2020). *Ética de la investigación: Una guía práctica*.
<https://oxfamilibrary.openrepository.com/bitstream/handle/10546/62102/gd-research-ethics-practical-guide091120es.pdf;jsessionid=C54D4E07114C14258D3DD86AEC918E42?sequence=14>
- Miranda, B. (2020). Acuerdo de Escazú: la controversia en Perú por el rechazo a ratificar el histórico pacto ambiental de América Latina y el Caribe. BBC News. Obtenido de:
<https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-54639163>
- Mora, C. (2022). El Acuerdo de Escazú, un tratado esencial para elevar la democracia participativa nacional. Boletín informativo. PUCP. Obtenido de:
<https://idehpucp.pucp.edu.pe/boletin-eventos/el-acuerdo-de-escazu-un-tratado-esencial-para-elevar-la-democracia-participativa-nacional-26923/>
- Mora, C. & Calle, I. (2022). El Acuerdo de Escazú y la Agenda 2030 como eje fundamental de la reactivación económica nacional en el caso peruano. p.23-42. Obtenido de
https://biblioteca.spda.org.pe/biblioteca/catalogo/_data/20220124133736_Carol%20Mora%20e%20Isabel%20Calle.pdf
- Muñoz, L. y Lozano, M. (2021). La democracia ambiental y el Acuerdo de Escazú en Colombia a partir de la Constitución Ecológica de 1991, *Revista Derecho del Estado*, (50), 165-200. Epub March 07, 2022.<https://doi.org/10.18601/01229893.n50.07>
- Olano, E. (2022). *Gestión en el manejo de residuos sólidos para disminuir la contaminación ambiental en un distrito de Chiclayo*. [Tesis para optar por el grado de maestro de Gestión Pública]. Pimentel, Lambayeque. Obtenido de:
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/93044/Olano_PEO-SD.pdf?sequence=1
- Pérez, D. (2024). Democracia ambiental en crisis: lo que pierde el Perú por no ratificar el Acuerdo de Escazú. *Actualidad Ambiental*. Obtenido de:

<https://www.actualidadambiental.pe/democracia-ambiental-en-crisis-lo-que-pierde-el-peru-por-no-ratificar-el-acuerdo-de-escazu/>

Reyes, M. (2023). Sostenibilidad ambiental y calidad institucional: interacciones. *Desarrollo y Sociedad*, (95), 45-90. Epub September 30, 2023. <https://doi.org/10.13043/dys.95.2>

Rodríguez, Y. (2020). Metodología de la investigación. México: Klik Soluciones Educativas. <https://n9.cl/lfb9n>

Sahagún, A. y Ferrer, G. (2022). Entra en vigor el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, hecho en Escazú, Costa Rica, el 4 de marzo de 2018. *Anuario mexicano de derecho internacional*, 22, 681-686. Epub 07 de agosto de 2023. <https://doi.org/10.22201/ij.24487872e.2022.22.16965>

Silva, A. et al. (2023). Escazú agreement and environmental democracy in the governance of the water of the mamoré river versus energy expansion. In *SciELO Preprints*. <https://doi.org/10.1590/SciELOPreprints.6933>

Toursinov, A. (2023). Principios de la metodología de la investigación y redacción de tesis en las ciencias sociales. Guatemala: Editorial Episteme. <https://n9.cl/2u0sw>

Tognoli, (s/f). Participación ciudadana en la gestión pública. ILPES-CEPAL.32. Obtenido de <https://comunidades.cepal.org/ilpes/es/grupos/discusion/participacion-ciudadana-en-la-gestion-publica>

United Nations Environment Programme (UNEP). (2020). "Environmental Defenders: An Overview." UNEP Report.

Villanueva, G. (2022). Análisis de los impactos del Acuerdo de Escazú en la regulación nacional sobre justicia ambiental. (Trabajo académico para optar el título de Segunda Especialidad en Derecho Ambiental y de los Recursos Naturales, Pontificia Universidad del Perú). Lima, Perú. Obtenido de

[https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/24783/VILLANU
EVA_CACERES_GABRIELA_ALEJANDRA_TSE.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/24783/VILLANU_EVA_CACERES_GABRIELA_ALEJANDRA_TSE.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Vogelfanger, A. y Mas, M. (2021). La Ley Yolanda, un avance hacia la alfabetización ambiental y la educación en desarrollo sostenible en Argentina. *Praxis educativa*, 25(3), 278-293. Obtenido de: <https://dx.doi.org/https://doi.org/10.19137/praxiseducativa-2021-250316>

ANEXOS:

Anexo 1.- Entrevista semiestructurada

Importancia de la ratificación del acuerdo de Escazú como mecanismo de protección a los derechos fundamentales de los defensores ambientales.

Indicaciones:

Antes de responder, asegúrese de comprender el contexto proporcionado para cada pregunta. Proporcione detalles relevantes que respalden su respuesta. Las respuestas son anónimas y confidenciales, y no compartiremos información que lo identifique

individualmente. Si tiene algún comentario adicional o información relevante no cubierta por las preguntas, siéntase libre de mencionarlo al final del guía de entrevista.

Preguntas:

OE1: - Analizar los mecanismos de protección y supervisión de los derechos ambientales en la legislación peruana

1.- ¿Considera que los mecanismos de supervisión de los derechos ambientales en Perú son efectivos para garantizar la protección del medio ambiente?

2.- ¿Cree que es necesario implementar más mecanismos de protección y supervisión de los derechos ambientales en la legislación peruana?

3.- ¿Qué aspectos de la legislación ambiental vigente percibe como más vulnerables o ineficaces en la protección de los derechos ambientales?

OE2: Evaluar si la ratificación del Acuerdo de Escazú mejoraría la gobernanza ambiental.

4.- ¿Qué tan importante considera que es la transparencia en la gestión ambiental para lograr una buena gobernanza, y cree que el Acuerdo de Escazú puede mejorarla?

5.- ¿En qué medida considera que el Acuerdo de Escazú podría fortalecer la participación ciudadana en la toma de decisiones ambientales? Sustente su respuesta.

OE3: - Estudiar el reconocimiento y protección de los defensores y defensoras ambientales en la legislación peruana

6.¿Cree que la legislación peruana actual ofrece suficiente protección a los defensores y defensoras ambientales?

7.- ¿Conoce alguna ley o normativa específica en Perú que proteja los derechos de los defensores ambientales?

8. ¿Considera que es necesario mejorar la legislación peruana para garantizar una mayor protección a los defensores ambientales?

OG: Determinar si es necesaria la ratificación del pacto de Escazú como mecanismo de protección a los derechos fundamentales de los defensores ambientales.

9.- ¿Considera que la ratificación del Pacto de Escazú es esencial para mejorar la protección de los derechos fundamentales de los defensores ambientales en su país? ¿por qué?

10.- ¿Qué beneficios podría traer la ratificación del Pacto de Escazú para los defensores ambientales?

ANEXOS 2- Entrevistas.

Entrevistado 1

Anexo 1.- Entrevista semiestructurada

Importancia de la ratificación del acuerdo de Escazú como mecanismo de protección a los derechos fundamentales de los defensores ambientales.

Indicaciones:

Antes de responder, asegúrese de comprender el contexto proporcionado para cada pregunta. Proporcione detalles relevantes que respalden su respuesta. Las respuestas son anónimas y confidenciales, y no compartiremos información que lo identifique

individualmente. Si tiene algún comentario adicional o información relevante no cubierta por las preguntas, siéntase libre de mencionarlo al final del guía de entrevista.

Preguntas:

OE1: - Analizar los mecanismos de protección y supervisión de los derechos ambientales en la legislación peruana

1.- ¿Considera que los mecanismos de supervisión de los derechos ambientales en Perú son efectivos para garantizar la protección del medio ambiente?

Los mecanismos de supervisión en Perú son limitados. Aunque existen leyes que protegen el medio ambiente, su aplicación es inconsistente. La falta de personal capacitado y recursos adecuados impide una supervisión efectiva.

2.- ¿Cree que es necesario implementar más mecanismos de protección y supervisión de los derechos ambientales en la legislación peruana?

Sí, es fundamental implementar más mecanismos de protección. La legislación actual no aborda adecuadamente las amenazas a los derechos ambientales, especialmente en áreas afectadas por la minería. Se necesita un enfoque más proactivo para proteger los ecosistemas.

3.- ¿Qué aspectos de la legislación ambiental vigente percibe como más vulnerables o ineficaces en la protección de los derechos ambientales?

Uno de los aspectos más vulnerables es la falta de mecanismos de participación ciudadana. A menudo, las comunidades no son consultadas adecuadamente sobre proyectos que afectan su entorno, lo que limita su capacidad para defender sus derechos.

OE2: Evaluar si la ratificación del Acuerdo de Escazú mejoraría la gobernanza ambiental.

4.- ¿Qué tan importante considera que es la transparencia en la gestión ambiental para lograr una buena gobernanza, y cree que el Acuerdo de Escazú puede mejorarla?

La transparencia es fundamental para una buena gobernanza ambiental. Sin acceso a información clara, las comunidades no pueden participar efectivamente en la toma de decisiones. Creo que el Acuerdo de Escazú ofrece un marco que puede fortalecer esta transparencia y empoderar a la ciudadanía.

5.- ¿En qué medida considera que el Acuerdo de Escazú podría fortalecer la participación ciudadana en la toma de decisiones ambientales? Sustente su respuesta.

El Acuerdo de Escazú tiene el potencial de fortalecer significativamente la participación ciudadana al garantizar el acceso a la información ambiental.

OE3: - Estudiar el reconocimiento y protección de los defensores y defensoras ambientales en la legislación peruana

6 ¿Cree que la legislación peruana actual ofrece suficiente protección a los defensores y defensoras ambientales?

La legislación peruana tiene algunos mecanismos para proteger a los defensores ambientales, pero en la práctica, estos son insuficientes. Muchos defensores enfrentan amenazas y violencia, y las leyes existentes no se aplican de manera efectiva para garantizar su seguridad.

7.- ¿Conoce alguna ley o normativa específica en Perú que proteja los derechos de los defensores ambientales?

Sí, en Perú existe la Ley N.º 30476, que establece medidas de protección para los defensores de derechos humanos, incluidos los defensores ambientales. Sin embargo, su aplicación es limitada, y muchos defensores aún enfrentan riesgos significativos.

8. ¿Considera que es necesario mejorar la legislación peruana para garantizar una mayor protección a los defensores ambientales?

Definitivamente, es necesario mejorar la legislación peruana. Aunque existen leyes que reconocen a los defensores ambientales, estas no son suficientes para abordar las amenazas que enfrentan. Se requiere un marco normativo más robusto que incluya medidas específicas de protección.

OG: Determinar si es necesaria la ratificación del pacto de Escazú como mecanismo de protección a los derechos fundamentales de los defensores ambientales.

9.- ¿Considera que la ratificación del Pacto de Escazú es esencial para mejorar la protección de los derechos fundamentales de los defensores ambientales en su país?
¿por qué?

Sí, la ratificación del Pacto de Escazú es fundamental. Este acuerdo no solo reconoce el derecho a un medio ambiente sano, sino que también establece mecanismos específicos para proteger a los defensores ambientales. Su implementación podría ser un gran paso hacia la mejora de sus derechos en Perú.

10.- ¿Qué beneficios podría traer la ratificación del Pacto de Escazú para los defensores ambientales?

La ratificación del Pacto de Escazú podría proporcionar un marco legal sólido que garantice la protección de los defensores ambientales. Esto incluiría medidas específicas para prevenir agresiones y garantizar su seguridad, lo que es crucial en un contexto donde enfrentan amenazas constantes.

Entrevistado 2

Anexo 1.- Entrevista semiestructurada

Importancia de la ratificación del acuerdo de Escazú como mecanismo de protección a los derechos fundamentales de los defensores ambientales.

Indicaciones:

Antes de responder, asegúrese de comprender el contexto proporcionado para cada pregunta. Proporcione detalles relevantes que respalden su respuesta. Las respuestas son anónimas y confidenciales, y no compartiremos información que lo identifique individualmente. Si tiene algún comentario adicional o información relevante no cubierta por las preguntas, siéntase libre de mencionarlo al final del guía de entrevista.

Preguntas:

OE1: - Analizar los mecanismos de protección y supervisión de los derechos ambientales en la legislación peruana

1.- ¿Considera que los mecanismos de supervisión de los derechos ambientales en Perú son efectivos para garantizar la protección del medio ambiente?

La legislación ambiental peruana tiene un marco sólido, pero la realidad es diferente. La corrupción y la falta de transparencia en las instituciones responsables dificultan la protección real del medio ambiente. Sin una supervisión adecuada, las leyes son solo palabras.

2.- ¿Cree que es necesario implementar más mecanismos de protección y supervisión de los derechos ambientales en la legislación peruana?

Definitivamente, la protección y supervisión son insuficientes. Las comunidades locales a menudo no tienen acceso a información sobre proyectos que pueden afectar su entorno. Es esencial que se establezcan mecanismos que garanticen su participación y protección.

3.- ¿Qué aspectos de la legislación ambiental vigente percibe como más vulnerables o ineficaces en la protección de los derechos ambientales?

La debilidad en la aplicación de sanciones es un gran problema. Aunque existen leyes, las multas y penalizaciones para quienes violan las normativas ambientales son mínimas y no disuaden comportamientos irresponsables.

OE2: Evaluar si la ratificación del Acuerdo de Escazú mejoraría la gobernanza ambiental.

4.- ¿Qué tan importante considera que es la transparencia en la gestión ambiental para lograr una buena gobernanza, y cree que el Acuerdo de Escazú puede mejorarla?

La gestión ambiental transparente fomenta la confianza entre el gobierno y la sociedad. El Acuerdo de Escazú es un paso positivo, ya que establece obligaciones claras sobre el acceso a la información y la participación pública, lo que puede ayudar a prevenir abusos.

5.- ¿En qué medida considera que el Acuerdo de Escazú podría fortalecer la participación ciudadana en la toma de decisiones ambientales? Sustente su respuesta.

Considero que este acuerdo puede empoderar a las comunidades al establecer mecanismos claros para la participación pública. Al obligar a los gobiernos a consultar a las comunidades antes de tomar decisiones, se promueve un diálogo más inclusivo y equitativo.

OE3: - Estudiar el reconocimiento y protección de los defensores y defensoras ambientales en la legislación peruana

6¿Cree que la legislación peruana actual ofrece suficiente protección a los defensores y defensoras ambientales?

Aunque hay leyes que reconocen la labor de los defensores ambientales, la falta de implementación y de recursos para hacerlas cumplir es un gran problema. Sin medidas concretas, la protección es más teórica que real, lo que pone en riesgo a quienes luchan por el medio ambiente.

7.- ¿Conoce alguna ley o normativa específica en Perú que proteja los derechos de los defensores ambientales?

Conozco la Ley N.º 30476, que reconoce la importancia de proteger a los defensores de derechos humanos. Aunque es un avance, la falta de recursos y capacitación en las instituciones encargadas de implementar esta ley limita su efectividad.

8. ¿Considera que es necesario mejorar la legislación peruana para garantizar una mayor protección a los defensores ambientales?

Sí, creo que la legislación actual no proporciona la protección adecuada. Es fundamental actualizar y fortalecer las leyes para que incluyan mecanismos claros de prevención y respuesta ante agresiones. Sin estas mejoras, los defensores seguirán en riesgo.

OG: Determinar si es necesaria la ratificación del pacto de Escazú como mecanismo de protección a los derechos fundamentales de los defensores ambientales.

9.- ¿Considera que la ratificación del Pacto de Escazú es esencial para mejorar la protección de los derechos fundamentales de los defensores ambientales en su país? ¿por qué?

Considero que ratificar el Pacto de Escazú es esencial. Este pacto proporciona un marco legal que obliga a los Estados a proteger a los defensores ambientales. Sin un compromiso internacional claro, la protección sigue siendo insuficiente y los defensores continúan expuestos a riesgos.

10.- ¿Qué beneficios podría traer la ratificación del Pacto de Escazú para los defensores ambientales?

Uno de los principales beneficios sería el fortalecimiento de la participación ciudadana en la toma de decisiones ambientales. El pacto promueve el acceso a la información y la consulta previa, lo que permite a los defensores tener voz en proyectos que afectan sus comunidades y el medio ambiente.

Entrevistado 3

Anexo 1.- Entrevista semiestructurada

Importancia de la ratificación del acuerdo de Escazú como mecanismo de protección a los derechos fundamentales de los defensores ambientales.

Indicaciones:

Antes de responder, asegúrese de comprender el contexto proporcionado para cada pregunta. Proporcione detalles relevantes que respalden su respuesta. Las respuestas son anónimas y confidenciales, y no compartiremos información que lo identifique individualmente. Si tiene algún comentario adicional o información relevante no cubierta por las preguntas, siéntase libre de mencionarlo al final del guía de entrevista.

Preguntas:

OE1: - Analizar los mecanismos de protección y supervisión de los derechos ambientales en la legislación peruana

1.- ¿Considera que los mecanismos de supervisión de los derechos ambientales en Perú son efectivos para garantizar la protección del medio ambiente?

He observado que, a pesar de algunos esfuerzos por parte del gobierno, la implementación de las leyes ambientales es deficiente. Las comunidades locales a menudo no están involucradas en el proceso de supervisión, lo que limita su capacidad para defender sus derechos.

2.- ¿Cree que es necesario implementar más mecanismos de protección y supervisión de los derechos ambientales en la legislación peruana?

Los mecanismos actuales son un buen comienzo, pero no son suficientes. La implementación de leyes es débil y, en muchos casos, se ignoran. Necesitamos más recursos y capacitación para las autoridades encargadas de supervisar estos derechos.

3.- ¿Qué aspectos de la legislación ambiental vigente percibe como más vulnerables o ineficaces en la protección de los derechos ambientales?

La falta de coordinación entre diferentes entidades gubernamentales es crítica. Muchas veces, hay superposición de funciones o falta de comunicación, lo que resulta en una supervisión ineficaz de las actividades que afectan el medio ambiente.

OE2: Evaluar si la ratificación del Acuerdo de Escazú mejoraría la gobernanza ambiental.

4.- ¿Qué tan importante considera que es la transparencia en la gestión ambiental para lograr una buena gobernanza, y cree que el Acuerdo de Escazú puede mejorarla?

La falta de transparencia en la gestión ambiental ha llevado a conflictos y desconfianza. El Acuerdo de Escazú tiene el potencial de cambiar esto al obligar a los gobiernos a ser más abiertos. Sin embargo, su implementación efectiva será clave para su éxito.

5.- ¿En qué medida considera que el Acuerdo de Escazú podría fortalecer la participación ciudadana en la toma de decisiones ambientales? Sustente su respuesta.

El Acuerdo de Escazú facilita la creación de espacios donde la ciudadanía puede expresar sus preocupaciones y propuestas. Esto no solo mejora la calidad de las decisiones ambientales, sino que también fomenta un sentido de corresponsabilidad entre los ciudadanos y las autoridades.

OE3: - Estudiar el reconocimiento y protección de los defensores y defensoras ambientales en la legislación peruana

6¿Cree que la legislación peruana actual ofrece suficiente protección a los defensores y defensoras ambientales?

La legislación actual no ofrece una protección adecuada. A menudo, los defensores son criminalizados por su trabajo, y las instituciones encargadas de protegerlos no actúan con la rapidez necesaria. Se necesita una reforma que priorice su seguridad y bienestar.

7.- ¿Conoce alguna ley o normativa específica en Perú que proteja los derechos de los defensores ambientales?

La legislación peruana incluye la Ley N.º 26300, que promueve la participación ciudadana en la gestión ambiental. Aunque no se centra exclusivamente en la protección de defensores ambientales, sí establece un marco que puede contribuir a su seguridad al fomentar la participación activa.

8. ¿Considera que es necesario mejorar la legislación peruana para garantizar una mayor protección a los defensores ambientales?

Es esencial mejorar la legislación para garantizar una mayor protección. Las leyes deben ser más específicas y contemplar el contexto en el que operan los defensores ambientales, así como las particularidades de cada región del país.

OG: Determinar si es necesaria la ratificación del pacto de Escazú como mecanismo de protección a los derechos fundamentales de los defensores ambientales.

9.- ¿Considera que la ratificación del Pacto de Escazú es esencial para mejorar la protección de los derechos fundamentales de los defensores ambientales en su país? ¿por qué?

La ratificación del Pacto de Escazú podría marcar un antes y un después en la protección de los defensores ambientales. Al incorporar estándares internacionales, se fomentaría una mayor rendición de cuentas y se fortalecerían las leyes nacionales, lo que beneficiaría a quienes luchan por el medio ambiente.

10.- ¿Qué beneficios podría traer la ratificación del Pacto de Escazú para los defensores ambientales?

La ratificación también fomentaría la cooperación internacional. Al ser parte de un acuerdo regional, Perú podría recibir apoyo técnico y financiero de otros países para implementar políticas que protejan a los defensores ambientales y fortalezcan las capacidades locales.

Entrevistado 4

Anexo 1.- Entrevista semiestructurada

Importancia de la ratificación del acuerdo de Escazú como mecanismo de protección a los derechos fundamentales de los defensores ambientales.

Indicaciones:

Antes de responder, asegúrese de comprender el contexto proporcionado para cada pregunta. Proporcione detalles relevantes que respalden su respuesta. Las respuestas son anónimas y confidenciales, y no compartiremos información que lo identifique individualmente. Si tiene algún comentario adicional o información relevante no cubierta por las preguntas, siéntase libre de mencionarlo al final del guía de entrevista.

Preguntas:

OE1: - Analizar los mecanismos de protección y supervisión de los derechos ambientales en la legislación peruana

1.- ¿Considera que los mecanismos de supervisión de los derechos ambientales en Perú son efectivos para garantizar la protección del medio ambiente?

Los mecanismos actuales son un paso en la dirección correcta, pero no son suficientes. La falta de coordinación entre diferentes entidades gubernamentales y la escasa inversión en educación ambiental afectan la efectividad de la supervisión.

2.- ¿Cree que es necesario implementar más mecanismos de protección y supervisión de los derechos ambientales en la legislación peruana?

Es imperativo reforzar la protección de los derechos ambientales. La creciente presión por el desarrollo económico a menudo pasa por encima de las consideraciones ambientales. La legislación debería incluir medidas más estrictas para garantizar un equilibrio entre desarrollo y conservación.

3.- ¿Qué aspectos de la legislación ambiental vigente percibe como más vulnerables o ineficaces en la protección de los derechos ambientales?

La legislación actual a menudo prioriza el desarrollo económico sobre la conservación ambiental. Esto se traduce en permisos que se otorgan sin un análisis exhaustivo del impacto ambiental, lo que pone en riesgo los derechos de las comunidades afectadas.

OE2: Evaluar si la ratificación del Acuerdo de Escazú mejoraría la gobernanza ambiental.

4.- ¿Qué tan importante considera que es la transparencia en la gestión ambiental para lograr una buena gobernanza, y cree que el Acuerdo de Escazú puede mejorarla?

Considero que la transparencia es esencial para garantizar que las políticas ambientales se implementen de manera justa. El Acuerdo de Escazú puede mejorar la situación, pero depende de la voluntad política de los gobiernos para adoptar sus principios.

5.- ¿En qué medida considera que el Acuerdo de Escazú podría fortalecer la participación ciudadana en la toma de decisiones ambientales? Sustente su respuesta.

Creo que el acuerdo es un avance importante, pero su éxito dependerá de cómo se implemente. Si se establecen procedimientos claros y accesibles para la participación ciudadana, podría transformar la forma en que se toman las decisiones ambientales en el país.

OE3: - Estudiar el reconocimiento y protección de los defensores y defensoras ambientales en la legislación peruana

6¿Cree que la legislación peruana actual ofrece suficiente protección a los defensores y defensoras ambientales?

Es preocupante que, a pesar de contar con leyes, los defensores ambientales siguen siendo objeto de ataques. La falta de un marco claro para la protección y la impunidad en muchos casos hacen que la legislación sea ineficaz para brindar la protección necesaria.

7.- ¿Conoce alguna ley o normativa específica en Perú que proteja los derechos de los defensores ambientales?

Además de la Ley N.º 30476, hay normativas sectoriales que abordan la protección de los derechos humanos en contextos ambientales. Sin embargo, muchas de estas leyes no son suficientemente robustas ni se aplican de manera coherente en el terreno.

8. ¿Considera que es necesario mejorar la legislación peruana para garantizar una mayor protección a los defensores ambientales?

La situación actual es preocupante. La legislación debe evolucionar para incluir no solo la protección de los defensores, sino también sanciones efectivas para quienes los amenazan. Esto enviaría un mensaje claro sobre la importancia de su labor.

OG: Determinar si es necesaria la ratificación del pacto de Escazú como mecanismo de protección a los derechos fundamentales de los defensores ambientales.

9.- ¿Considera que la ratificación del Pacto de Escazú es esencial para mejorar la protección de los derechos fundamentales de los defensores ambientales en su país? ¿por qué?

Es crucial ratificar el Pacto de Escazú. Este acuerdo no solo protege a los defensores, sino que también promueve la participación ciudadana en la toma de decisiones ambientales. Esto es vital para garantizar que sus voces sean escuchadas y respetadas.

10.- ¿Qué beneficios podría traer la ratificación del Pacto de Escazú para los defensores ambientales?

Un beneficio significativo sería la visibilización de la labor de los defensores ambientales. La ratificación del pacto podría ayudar a crear conciencia sobre su importancia en la protección del medio ambiente, lo que a su vez podría generar un mayor respeto y apoyo hacia su trabajo.

Entrevistado 5

Anexo 1.- Entrevista semiestructurada

Importancia de la ratificación del acuerdo de Escazú como mecanismo de protección a los derechos fundamentales de los defensores ambientales.

Indicaciones:

Antes de responder, asegúrese de comprender el contexto proporcionado para cada pregunta. Proporcione detalles relevantes que respalden su respuesta. Las respuestas son anónimas y confidenciales, y no compartiremos información que lo identifique individualmente. Si tiene algún comentario adicional o información relevante no cubierta por las preguntas, siéntase libre de mencionarlo al final del guía de entrevista.

Preguntas:

OE1: - Analizar los mecanismos de protección y supervisión de los derechos ambientales en la legislación peruana

1.- ¿Considera que los mecanismos de supervisión de los derechos ambientales en Perú son efectivos para garantizar la protección del medio ambiente?

La efectividad de los mecanismos de supervisión depende en gran medida de la voluntad política. Sin un compromiso real por parte de las autoridades, las leyes ambientales no se implementan adecuadamente, lo que pone en riesgo la protección del medio ambiente.

2.- ¿Cree que es necesario implementar más mecanismos de protección y supervisión de los derechos ambientales en la legislación peruana?

Absolutamente, se requieren más mecanismos. La falta de supervisión efectiva permite que las empresas operen sin rendir cuentas. Implementar un sistema de monitoreo más robusto podría ayudar a prevenir abusos y proteger los derechos de las comunidades afectadas.

3.- ¿Qué aspectos de la legislación ambiental vigente percibe como más vulnerables o ineficaces en la protección de los derechos ambientales?

La escasez de recursos para la implementación de políticas ambientales es alarmante. Sin financiamiento adecuado, las instituciones encargadas de la protección ambiental no pueden llevar a cabo las tareas necesarias para garantizar la efectividad de la legislación.

OE2: Evaluar si la ratificación del Acuerdo de Escazú mejoraría la gobernanza ambiental.

4.- ¿Qué tan importante considera que es la transparencia en la gestión ambiental para lograr una buena gobernanza, y cree que el Acuerdo de Escazú puede mejorarla?

La transparencia no solo es importante, sino necesaria para la rendición de cuentas. El Acuerdo de Escazú puede ser un instrumento valioso para promover prácticas más abiertas en la gestión ambiental, aunque su efectividad dependerá de la participación activa de la sociedad civil.

5.- ¿En qué medida considera que el Acuerdo de Escazú podría fortalecer la participación ciudadana en la toma de decisiones ambientales? Sustente su respuesta.

La participación ciudadana es clave para una gobernanza ambiental efectiva. El Acuerdo de Escazú puede fortalecer esta participación al garantizar que las voces de las comunidades sean escuchadas y consideradas, lo que a su vez puede llevar a decisiones más sostenibles y justas.

OE3: - Estudiar el reconocimiento y protección de los defensores y defensoras ambientales en la legislación peruana

6¿Cree que la legislación peruana actual ofrece suficiente protección a los defensores y defensoras ambientales?

La legislación peruana tiene buenas intenciones, pero no se traduce en acciones efectivas. La protección a los defensores ambientales debería ser una prioridad, y actualmente, muchos se sienten desprotegidos y vulnerables ante las amenazas que enfrentan.

7.- ¿Conoce alguna ley o normativa específica en Perú que proteja los derechos de los defensores ambientales?

Conozco la Ley N.º 30476, pero también creo que es necesario un enfoque más integral. La protección de los defensores ambientales no solo debería depender de leyes específicas, sino de un compromiso más amplio por parte del Estado para garantizar sus derechos.

8. ¿Considera que es necesario mejorar la legislación peruana para garantizar una mayor protección a los defensores ambientales?

Es esencial mejorar la legislación para garantizar una mayor protección. Las leyes deben ser más específicas y contemplar el contexto en el que operan los defensores ambientales, así como las particularidades de cada región del país.

OG: Determinar si es necesaria la ratificación del pacto de Escazú como mecanismo de protección a los derechos fundamentales de los defensores ambientales.

9.- ¿Considera que la ratificación del Pacto de Escazú es esencial para mejorar la protección de los derechos fundamentales de los defensores ambientales en su país? ¿por qué?

Definitivamente, la ratificación del Pacto de Escazú es esencial. Al ser parte de un acuerdo regional, Perú podría beneficiarse de la cooperación internacional en la protección de los derechos de los defensores ambientales, lo que podría traducirse en mejores políticas y prácticas a nivel local.

10.- ¿Qué beneficios podría traer la ratificación del Pacto de Escazú para los defensores ambientales?

Finalmente, el pacto establece mecanismos de rendición de cuentas. Esto significa que los gobiernos estarían obligados a responder por las violaciones a los derechos de los defensores ambientales, lo que podría disuadir a quienes buscan amenazarlos o silenciarlos.

ANEXO 3. VALIDACIONES

VALIDACION DEL INSTRUMENTO

I.-DATOS GENERALES

1.1.-Apellidos y Nombres: Mg. Lady Rocío Tantalean Rojas

1.2.-Cargo e Institución donde labora: Abogada litigante

1.3.- Nombre del instrumento motivo de evaluación: Entrevista semiestructurada

1.4.- Autor (a) del Instrumento: Bach. Pino Asenjo, Andreina Katherine y Bach. Oliva Bances, Alexandra Mirella

II ASPECTO DE VALIDACION

INDICADORES	CRITERIOS	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible											90		
OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos											90		
ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación											90		
ORGANIZACIÓN	Existe una organización Lógica											90		
SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											90		
INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías de los supuestos jurídicos											90		

CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y científicos			90
COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos y categorías			90
METODOLOGIA	Las estrategias responden una metodología y diseño aplicados para lograr los supuestos jurídicas			90
PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al método científico			90

Sí

III.- OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El instrumento cumple con los requisitos para la publicación

El Instrumento no cumple con los requisitos para la aplicación

IV.- PROMEDIO DE VALORACION



Mg. Lady Rocío Tantalean Rojas
DNI: 7523889

Chiclayo, 20 de noviembre de 2024

VALIDACION DEL INSTRUMENTO

I.-DATOS GENERALES

1.1.-Apellidos y Nombres: Mg. Diana Carolina Sánchez García

1.2.-Cargo e Institución donde labora: Secretaria Judicial

1.3.- Nombre del instrumento motivo de evaluación:Entrevista semiestructurada

1.4.- Autor (a) del Instrumento: Bach. Pino Asenjo, Andreina Katherine y Bach. Oliva Bances, Alexandra Mirella

II ASPECTO DE VALIDACION

INDICADORES	CRITERIOS	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible										85			
OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos										85			
ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación										85			
ORGANIZACIÓN	Existe una organización Lógica										85			
SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales										85			
INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías de los supuestos jurídicos										85			
CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos										85			

	técnicos y científicos			
COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos y categorías			85
METODOLOGIA	Las estrategias responden una metodología y diseño aplicados para lograr los supuestos jurídicas			85
PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al método científico			85

III.- OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El instrumento cumple con los requisitos para la publicación

 SI

El Instrumento no cumple con los requisitos para la aplicación

IV.- PROMEDIO DE VALORACION

 85


 DIANA GRACIELA SANCHEZ GARCIA
 SECRETARIA JUDICIAL
 JUZGADO DE FAZ LEY 15000 DE CHICLAYO/PE
 CSJLA - PODER JUDICIAL

Chiclayo, 20 de noviembre del 2024

	técnicos y científicos			
COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos y categorías			85
METODOLOGIA	Las estrategias responden una metodología y diseño aplicados para lograr los supuestos jurídicas			95
PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al método científico			85

III.- OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El instrumento cumple con los requisitos para la publicación

 Sí

El Instrumento no cumple con los requisitos para la aplicación

IV.- PROMEDIO DE VALORACION


 Katherine Vences Rodríguez Prado
 ABOGADA
 Reg. C.A.L. N° 77948

Chiclayo, 15 de noviembre del 2024